

CIRCULAR N°10

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía.

REF. : **INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA QUE DEBE PRESENTAR LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.**

INDICE GENERAL

	N° de Página
INTRODUCCIÓN	03
INSTRUCCIONES GENERALES	03
A. PRESENTACIÓN	03
B. CONTENIDO	04
1. SECCION I: ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA	05
1.1 Balance General de los Fondos de Cesantía.....	06
1.2 Estado de Variación Patrimonial Trimestral de los Fondos de Cesantía.....	21
1.3 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los movimientos trimestrales de la Cartera de Inversiones de los Fondos de Cesantía.....	24
1.4 Estado de Variación Patrimonial Acumulado de los Fondos de Cesantía.....	26
1.5 Cuadro Explicativo de la Rentabilidad y de los Movimientos Acumulados de la Cartera de Inversiones de los Fondos de Cesantía en el Ejercicio.....	27
1.6 Notas Explicativas al Estado de Variación Patrimonial Trimestral.....	28
2. SECCIÓN II: INFORMES DE RECAUDACIONES, COTIZACIONES Y COMISIONES	29
2.1 Cuadro de recaudación del Trimestre.....	29
2.2 Cuadro de Cotizaciones Obligatorias Reconocidas y No Pagadas.....	33
2.3 Cuadro de Cotizaciones Obligatorias Reconocidas y No Pagadas Clasificadas por Actividades Económicas y Regiones Geográficas.....	36
2.4 Informe Trimestral de Comisiones.....	39
3. SECCIÓN III: NOTAS EXPLICATIVAS	46
4. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS	61
5. VIGENCIA	64
ANEXOS	65

INTRODUCCIÓN

La presente Circular establece normas sobre la forma y contenido del informe financiero trimestral y anual de los Fondos de Cesantía, que deberá remitir la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía.

En este contexto las principales materias que se regulan en esta Circular son las siguientes:

- Balance de los Fondos de Cesantía
- Número de cuentas individuales por cesantía y número de beneficiarios
- Estado de variación patrimonial
- Explicación de la rentabilidad y de los movimientos de la cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía
- Información sobre recaudaciones, cotizaciones y comisiones
- Notas explicativas de los estados financieros
- Estados financieros auditados anuales

INSTRUCCIONES GENERALES

A. PRESENTACIÓN

- a) La Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía deberá entregar trimestralmente a esta Superintendencia un informe financiero de los Fondos de Cesantía que administra, con los datos requeridos en el formato que se adjunta como Anexo a esta Circular, ajustándose en su confección estrictamente, a las instrucciones que se detallan más adelante.
- b) El informe financiero de los Fondos de Cesantía deberá enviarse en original con dos copias, todos en tamaño oficio y perfectamente legibles, no aceptándose aquellos que contengan errores o enmendaduras. Adicionalmente, la Sociedad Administradora deberá hacer llegar, junto con el informe financiero, mediante transmisión electrónica de datos o en diskette de alta densidad en formato DOS en casos extraordinarios y expresamente autorizados por esta Superintendencia, la misma información que se incluye en dicho informe, la cual se detallan en la letra B. siguiente. Esta información deberá estar elaborada según las especificaciones impartidas al final de esta Circular, en el Anexo “Instrucciones para el envío del informe financiero trimestral de los Fondos de Cesantía vía transmisión de datos”.

No obstante lo anterior, la información referida a “Comentarios a las Notas Explicativas del Estado de variación patrimonial trimestral” de la sección I de la letra B siguiente y la información de la sección III “Notas explicativas a los estados financieros”, de la misma letra, deberán ser remitida a esta Superintendencia en un archivo con formato PDF de acuerdo con las especificaciones y modalidad de transmisión definidas en la Circular de transmisión de datos de los Fondos de Cesantía.

Estos informes deberán estar referidos a las siguientes fechas de cierre: 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

- c) Los estados financieros de los Fondos de Cesantía, correspondientes a marzo y septiembre, deberán presentarse dentro del plazo de 45 días, contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

El informe correspondiente a junio deberá presentarse dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de cierre de dicho trimestre calendario.

El informe financiero correspondiente a diciembre deberá presentarse dentro del plazo de 60 días, contado desde el 31 de diciembre de cada año.

La entrega de estos informes se deberá realizar en la Oficina de Partes de esta Superintendencia y transmitirse electrónicamente hasta el último día del plazo de entrega, a más tardar a las 17:30 horas.

- d) Las menciones efectuadas en la presente Circular al plan de cuentas de los Fondos de Cesantía, en los aspectos relacionados con el reconocimiento de la deuda previsional se entenderán referidas fundamentalmente, a las normas contables y operativas establecidas sobre la materia por esta Superintendencia.

B. CONTENIDO

El informe financiero de los Fondos de Cesantía contiene tres secciones:

Sección I: Estados financieros de los Fondos de Cesantía:

Está compuesto por un conjunto de datos codificados que deberán ser proporcionados a esta Superintendencia a través de los siguientes estados:

- Balance general de los Fondos de Cesantía.
- Estado de variación patrimonial trimestral de los Fondos de Cesantía.
- Explicación de la rentabilidad y de los movimientos trimestrales de la cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía.
- Estado de variación patrimonial acumulado de los Fondos de Cesantía.
- Explicación de la rentabilidad y de los movimientos de la cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía en el ejercicio.

- Notas explicativas al estado de variación patrimonial trimestral.
- Comentarios a las Notas Explicativas al estado de variación patrimonial trimestral.

Sección II: Informes de recaudaciones, cotizaciones y comisiones.

Se deberá entregar información relativa a las recaudaciones, cotizaciones y comisiones devengadas de los Fondos de Cesantía en el trimestre del informe, en los siguientes formularios

- Cuadro de recaudación del trimestre.
- Cuadro de cotizaciones obligatorias y voluntarias declaradas y no pagadas.
- Cuadro de cotizaciones obligatorias y voluntarias declaradas y no pagadas clasificadas por actividades económicas y regiones geográficas.
- Cuadro de comisiones del trimestre.

Sección III: Notas explicativas a los estados financieros.

Se deberán presentar notas explicativas a los estados financieros de los Fondos de Cesantía.

1. SECCIÓN I

ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

INSTRUCCIONES GENERALES

Los períodos a que estén referidos los datos de cada informe financiero de los Fondos de Cesantía, deberán corresponder a los trimestres terminados al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año.

El Balance general, el estado de variación patrimonial trimestral, el estado de variación patrimonial acumulado y las notas explicativas cuando corresponda, deberán presentarse en forma comparativa, entre el ejercicio actual e igual período del año anterior, según corresponda. Todas las cifras comparativas que se refieran al ejercicio anterior deberán estar actualizadas por la variación experimentada por el índice de precios al consumidor que corresponda.

En el costado inferior izquierdo de la página N°1, deberá señalarse el total de páginas que contiene el informe financiero.

Las cifras de los estados que componen este informe y las que se incluyen en las notas explicativas, se expresarán en miles de pesos, sin decimales, salvo indicación expresa en contrario. En caso de informar cantidades negativas, ellas se indicarán precedidas por un signo menos (-).

Los valores determinados en cuotas deberán informarse con dos decimales.

INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

En las instrucciones siguientes, se explicará el contenido de cada uno de los ítems que aparecen en los estados financieros de los Fondos de Cesantía, utilizando para tales efectos, el mismo código con el que se identifican en los correspondientes formularios.

En aquellas partidas en que se hace referencia a Circulares, debe entenderse que dicha referencia se hace extensiva a las normas que las modifiquen, complementen o reemplacen.

1.1. BALANCE GENERAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

1.00 IDENTIFICACIÓN

Debe indicarse:

- 1.01 Nombre de la Sociedad Administradora: El que corresponda.
- 1.02 R.U.T.: El de la Sociedad Administradora.
- 1.03 Representante Legal: Nombre completo del representante legal de la Sociedad Administradora indicando apellido paterno, apellido materno y nombres.

2.00 BALANCE GENERAL

La fecha que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa “Ejercicio Actual”, debe corresponder al último día del trimestre a que se refieren los estados financieros y la que debe informarse bajo la glosa “Ejercicio Anterior”, debe corresponder al mismo día del año anterior.

ACTIVOS

10.100 ACTIVO DISPONIBLE

Corresponde a la suma de los ítems 10.110 al 10.140.

10.110 Banco recaudaciones

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Banco recaudaciones”, a la fecha del informe.

10.120 Banco inversiones

Corresponde a la suma de los ítems 10.120.10 y 10.120.20.

10.120.10 Banco inversiones nacionales

Corresponde al saldo de la subcuenta “Banco inversiones nacionales”, a la fecha

del informe.

10.120.20 Banco inversiones extranjeras

Corresponde al saldo de la subcuenta “Banco inversiones extranjeras”, a la fecha del informe.

10.130 Banco pago prestaciones por cesantía

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Banco pago prestaciones por cesantía”, a la fecha del informe.

10.140 Valores por depositar y en tránsito

Corresponde a la suma de los ítems 10.140.10 al 10.140.30.

10.140.10 Valores por depositar nacionales.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Valores por depositar nacionales”, a la fecha del informe.

10.140.20 Valores por depositar extranjeros.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Valores por depositar extranjeros”, a la fecha del informe.

10.140.30 Valores en tránsito.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Valores en tránsito”, a la fecha del informe.

10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Total resultante de la suma de los ítems 10.210 al 10.290.

10.210 Inversiones en instituciones estatales

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos por instituciones estatales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes. Este valor es el resultante de sumar los ítems 10.210.10 al 10.210.30.

En el evento que se produzca un exceso de inversión, éste deberá deducirse de los ítems 10.210.10 al 10.210.30 a prorrata, de la proporción que tiene cada ítem dentro del total de la partida 10.210.

10.210.10 Banco Central de Chile.

Valor de los instrumentos emitidos por el Banco Central de Chile, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.210.20 Tesorería General de la República.

Valor de los instrumentos emitidos por la Tesorería General de la República, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.210.30 Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP u otras instituciones de previsión.

Valor de los Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras instituciones de previsión, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.220 Inversiones en instituciones financieras

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones financieras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha. Este valor es el resultado de sumar los ítems 10.220.10 al 10.220.30.

En el evento que el exceso de inversión no pueda relacionarse específicamente con alguno de los tipos de instrumentos indicados en los ítems 10.220.10 al 10.220.30, deberá deducirse en dichos ítems a prorrata de la proporción que tiene cada ítem dentro del total de la partida 10.220.

10.220.10 Depósitos a plazo en instituciones financieras.

Valor de los depósitos a plazo y títulos representativos de captaciones de instituciones financieras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.220.20 Letras de crédito.

Valor de las letras de crédito emitidas por instituciones financieras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.220.30 Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.

Valor de los bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.230 Inversiones en empresas

Corresponde al valor de los instrumentos de deuda emitidos por empresas, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha. Este valor es el resultante de sumar los ítems 10.230.10 y 10.230.20.

En el evento de que el exceso de inversión no pueda relacionarse específicamente con alguno de los tipos de instrumentos indicados en los ítems 10.230.10 y 10.230.20, deberá deducirse en dichos ítems a prorrata de la proporción que tiene cada ítem dentro del total de la partida 10.230.

10.230.10 Bonos de empresas públicas y privadas.

Valor de los bonos emitidos por empresas públicas y privadas, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.230.20 Efectos de comercio de empresas públicas y privadas.

Valor de los efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.240 Derivados nacionales

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Cesantía en contratos de opciones y forwards nacionales, a la fecha del informe, deducido el valor del exceso.

10.250 Inversiones en el extranjero

Corresponde al valor de los instrumentos financieros emitidos o garantizados por instituciones extranjeras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha. Este valor es el resultante de sumar los ítems 10.250.10 al 10.250.30.

En el evento de que el exceso de inversión no pueda relacionarse específicamente con alguno de los tipos de instrumentos indicados en los ítems 10.250.10 al 10.250.30, deberá deducirse en dichos ítems a prorrata de la proporción que tiene cada ítem dentro del total de la partida 10.250.

10.250.10 Títulos de deuda emitidos por Estados y bancos centrales extranjeros.

Valor de los títulos de deuda emitidos por Estados, bancos centrales y agencias estatales extranjeras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.250.20 Títulos de deuda emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras.

Valor de los títulos de deuda emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.250.30 Certificados negociables representativos de títulos de deuda emitidos por empresas extranjeras.

Valor de los certificados negociables representativos de títulos de deuda emitidos por empresas extranjeras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizados a la fecha del informe según las normas vigentes, deducido el valor del exceso de inversión en dichos instrumentos a esa fecha.

10.260 Derivados Extranjeros

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Cesantía en contratos de opciones y forwards extranjeros a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha.

10.270 Operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Cesantía en instrumentos financieros de emisores nacionales entregados en préstamo o mutuo a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, si fuere el caso.

10.280 Operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos extranjeros

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Cesantía en instrumentos financieros de emisores extranjeros entregados en préstamo o mutuo a la fecha del informe, deducido el valor del exceso de inversión a esa fecha, de ser el caso.

10.290 Excesos de inversión

Corresponde al valor de las inversiones pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500. Este valor es el resultado de sumar los ítems 10.290.10 al 10.290.80.

10.290.10 Excesos de inversión en instituciones estatales.

Corresponde al valor de las inversiones en instituciones estatales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500.

10.290.20 Excesos de inversión en instituciones financieras.

Corresponde al valor de las inversiones en instituciones financieras, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500.

10.290.30 Excesos de inversión en empresas.

Corresponde al valor de las inversiones en empresas, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500.

10.290.40 Excesos de inversión en derivados nacionales.

Corresponde al valor de las inversiones en contratos de opciones y forwards nacionales, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500.

10.290.50 Excesos de inversión en el extranjero.

Corresponde al valor de las inversiones en el extranjero, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes,

que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500.

10.290.60 Excesos de inversión en derivados extranjeros.

Corresponde al valor de las inversiones en contratos de opciones y forwards extranjeros pertenecientes a los Fondos de Cesantía, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. N° 3.500.

10.290.70 Excesos de inversión en operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos nacionales.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Cesantía en instrumentos financieros de emisores nacionales entregados en préstamo o mutuo a la fecha del informe, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. 3.500.

10.290.80 Excesos de inversión en operaciones de préstamo o mutuo de instrumentos extranjeros.

Corresponde al valor de las inversiones mantenidas por los Fondos de Cesantía en instrumentos financieros de emisores extranjeros entregados en préstamo o mutuo a la fecha del informe, que excedan los límites de inversión establecidos en el D.L. 3.500.

10.300 ACTIVO TRANSITORIO

Corresponde al saldo del ítem 10.300.10

10.300.10 Cargos en cuentas bancarias

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Cargos en cuentas bancarias”, a la fecha del informe.

10.000 TOTAL DE ACTIVOS

Total resultante de la suma de los ítems 10.100, 10.200 y 10.300.

PASIVOS

20.100 PASIVO EXIGIBLE

Total resultante de la suma de los ítems 20.110 al 20.155.

20.110 Recaudación del mes

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Recaudación del mes”, a la fecha del informe. Este valor es el resultado de sumar los ítems 20.110.10 y 20.110.20

20.110.10 Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores”, a la fecha del informe.

20.110.20 Recaudación de aportes estatales.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación de aportes estatales”, a la fecha del informe.

20.115 Recaudación clasificada

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Recaudación clasificada” a la fecha del informe. Este valor es el resultado de sumar los ítems 20.115.10 al 20.115.30.

20.115.10 Recaudación de cotizaciones de empleadores y trabajadores.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación de cotizaciones de empleadores y trabajadores”, a la fecha del informe.

20.115.20 Recaudación de aportes estatales para el Fondo de Cesantía Solidario.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación de aportes estatales para el Fondo de Cesantía Solidario.”, a la fecha del informe.

20.115.30 Recaudación de aportes regularizadores de la Sociedad Administradora.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación de aportes regularizadores de la Sociedad Administradora”, a la fecha del informe.

20.120 Recaudación por aclarar

Total resultante de la suma de los ítems 20.120.10 y 20.120.20.

20.120.10 Recaudación por aclarar sin documentación.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación por aclarar sin documentación”, a la fecha del informe.

20.120.20 Recaudación por aclarar con documentación incompleta.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Recaudación por aclarar con documentación incompleta”, a la fecha del informe.

20.125 Descuadraturas menores en formularios de pago

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Descuadraturas menores en formularios de pago”, a la fecha del informe.

20.130 Diferencias por aclarar

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Diferencias por aclarar”, a la fecha del informe.

20.135 Prestaciones por cesantía o fallecimiento

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Prestaciones por cesantía o fallecimiento”, a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 20.135.10 al 20.135.30.

20.135.10 Retiros por cesantía.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Retiros por cesantía”, a la fecha del informe.

20.135.20 Retiros por fallecimiento.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Retiros por fallecimiento”, a la fecha del informe.

20.135.30 Prestaciones no cobradas.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Prestaciones no cobradas”, a la fecha del informe.

20.140 Devolución por pagos en exceso

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Devolución por pagos en exceso”, a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 20.140.10 al 20.140.30.

20.140.10 Devolución por pagos en exceso a empleadores

Corresponde al saldo de la subcuenta “Devolución por pagos en excesos a empleadores”, a la fecha del informe.

20.140.20 Devolución por pagos en exceso a trabajadores

Corresponde al saldo de la subcuenta “Devolución por pagos en excesos a trabajadores”, a la fecha del informe.

20.140.30 Devolución por pagos en exceso al estado

Corresponde al saldo de la subcuenta “Devolución por pagos en exceso al estado”, a la fecha del informe.

20.145 Comisiones devengadas

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Comisiones devengadas”, a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 20.145.10 al 20.145.20.

20.145.10 Comisión porcentual Cuentas Individuales por Cesantía.

Corresponde al saldo de la subcuenta “Comisión porcentual Cuentas Individuales por Cesantía”, a la fecha del informe.

20.145.20 Comisión porcentual Fondo de Cesantía Solidario

Corresponde al saldo de la subcuenta “Comisión porcentual Fondo de Cesantía Solidario”, a la fecha del informe.

20.150 Provisiones y otros

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Provisiones y otros”, a la fecha del informe.

20.155 Consignaciones de empleadores enviadas por los Tribunales

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales”, a la fecha del informe.

20.200 PATRIMONIO

Total resultante de la suma de los ítems 20.210 al 20.250.

20.210 Cuentas Individuales por Cesantía

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Cuentas Individuales por Cesantía”, a la fecha del informe.

20.220 Fondo de Cesantía Solidario

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Fondo de Cesantía Solidario”, a la fecha del informe.

20.230 Recaudación en proceso de acreditación

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Recaudación en proceso de creditación”, a la fecha del informe

20.240 Rezagos en cuentas individuales por cesantía

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Rezagos en cuentas individuales por cesantía”, a la fecha del informe.

20.250 Rentabilidad no distribuida

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Rentabilidad no distribuida”, a la fecha del informe.

20.000 TOTAL DE PASIVOS

Total resultante de la suma de los ítems 20.100 y 20.200.

20.300 NÚMERO DE CUENTAS**20.310 Cuentas individuales por cesantía - Afiliados**

Corresponderá señalar el número de cuentas individuales de trabajadores afiliados a los Fondos de Cesantía a la fecha de los estados financieros, tanto para el ejercicio actual, como para el ejercicio anterior.

20.320 Cuentas individuales por cesantía - Cotizantes

Corresponderá señalar el número de cuentas individuales por cesantía de afiliados en los Fondos de Cesantía que presenten cotizaciones en el último mes del trimestre que se informa en los estados financieros, tanto para el ejercicio actual, como para el ejercicio anterior.

20.400 NÚMERO DE BENEFICIARIOS**20.410 Número de beneficiarios por cesantía**

Corresponderá señalar el número de trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía que percibieron algún beneficio por causal de cesantía, durante el período trimestral que comprenden los estados financieros, tanto para el ejercicio actual, como para el ejercicio anterior.

20.420 Número de retiros por fallecimiento

Corresponderá señalar el número de trabajadores afiliados al Seguro de Cesantía que generaron retiros por causal de fallecimiento, durante el período trimestral que comprenden los estados financieros, tanto para el ejercicio actual, como para el ejercicio anterior.

20.430 Número de prestaciones no cobradas

Corresponderá señalar el número de prestaciones, ya sea beneficios por cesantía o retiros por fallecimiento, que no han sido cobradas y por las cuales no se han gestionado nuevas solicitudes a la fecha de los estados financieros, tanto para el ejercicio actual, como para el ejercicio anterior.

CUENTAS DE ORDEN

30.100 Total Cuentas de orden (Debe)

Corresponde a la suma de los ítems 30.110 al 30.195

30.110 Cotizaciones impagas

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor “Cotizaciones impagas”, a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 30.110.10 y 30.110.20.

30.110.10 Cotizaciones impagas reconocidas.

En este ítem se deberá incluir el valor actualizado con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía respecto de las cuales el empleador ha efectuado el correspondiente reconocimiento de la deuda previsional a la que esta obligado, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.728, pero que al cierre del mes informado están impagas. Este valor deberá ser equivalente al que se señale en el ítem 80.120 en la columna “Saldo actualizado”, de este informe.

30.110.20 Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses señalados por la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, como consecuencia de diferencias deudoras para el empleador entre el total a pagar informado en el resumen y la sumatoria de la líneas de detalle de los formularios de pago, y que no han sido pagadas por la Sociedad

Administradora.

30.120 Derechos por contratos de futuros y forwards nacionales

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantienen los Fondos de Cesantía por concepto de contratos de futuros y forwards en el mercado nacional.

30.130 Derechos por contratos de futuros y forwards extranjeros

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantienen los Fondos de Cesantía por concepto de contratos de futuros y forwards en el extranjero.

30.140 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía

Corresponde al valor en pesos de los títulos de instrumentos financieros nacionales de propiedad de los Fondos de Cesantía, entregados en garantía para las operaciones de contratos de futuros en el mercado nacional.

30.150 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía

Corresponde al valor en pesos de los títulos de instrumentos financieros extranjeros de propiedad de los Fondos de Cesantía, entregados en garantía para las operaciones de contratos de futuros y forwards en el extranjero.

30.160 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía

Corresponde al valor en pesos de las monedas extranjeras entregadas en efectivo como margen de garantía para las operaciones de contratos de futuros y forwards en el extranjero.

30.170 Derechos por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de carteras de recursos previsionales

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros pertenecientes a los Fondos de Cesantía administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

30.180 Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros pertenecientes a los Fondos de Cesantía administrados por mandatarios extranjeros, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

30.190 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de títulos nacionales de emisores nacionales

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte de los Fondos de Cesantía, en los préstamos o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales.

30.195 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de títulos de emisores extranjeros

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte de los Fondos de Cesantía, en los préstamos o mutuo de instrumentos financieros de emisores extranjeros.

30.200 Total de cuentas de orden (Haber)

Corresponde a la suma de los ítems 30.210 al 30.295

30.210 Responsabilidad por cotizaciones impagas

Corresponde al saldo de la cuenta de mayor "Responsabilidad por cotizaciones impagas " a la fecha del informe. Total resultante de la suma de los ítems 30.210.10 y 30.210.20.

30.210.10 Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas.

En este ítem se deberá incluir el valor actualizado con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía por las cuales el empleador ha efectuado el correspondiente reconocimiento de la deuda previsional a la que esta obligado, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 19.728 y que al cierre del mes informado estén impagas. Este valor deberá ser equivalente a lo que se señale en el ítem 80.120 en la columna "Saldo actualizado", de este informe.

30.210.20 Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses señalados por la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, como consecuencia de diferencias deudoras para el empleador entre el total a pagar informado en el resumen y la sumatoria de las líneas de detalle de los formularios de pago, y que no han sido pagadas por la Sociedad Administradora.

30.220 Obligaciones por contratos de futuros y forwards nacionales

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantienen los Fondos de

Cesantía por concepto de contratos de futuros y forwards en el mercado nacional.

30.230 Obligaciones por contratos de futuros y forwards extranjeros

Corresponde al valor en pesos de las posiciones abiertas que mantienen los Fondos de Cesantía por concepto de contratos de futuros y forwards en el extranjero.

30.240 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía

Corresponde al valor en pesos de los títulos de instrumentos financieros nacionales de propiedad de los Fondos de Cesantía, entregados en garantía para las operaciones de contratos de futuros en el mercado nacional.

30.250 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía

Corresponde al valor en pesos de los títulos de instrumentos financieros extranjeros de propiedad de los Fondos de Cesantía, entregados en garantía para las operaciones de contratos de futuros y forwards en el extranjero.

30.260 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía

Corresponde al valor en pesos de las monedas extranjeras entregadas en efectivo como margen de garantía para las operaciones de contratos de futuros y forwards en el extranjero.

30.270 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de carteras de recursos previsionales

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros pertenecientes a los Fondos de Cesantía administrados por sociedades administradoras de cartera de recursos previsionales, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

30.280 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros

Corresponde al valor en pesos de los instrumentos financieros pertenecientes a los Fondos de Cesantía administrados por mandatarios extranjeros, valorizados según las normas establecidas por esta Superintendencia.

30.290 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de títulos de emisores nacionales

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte de los Fondos de Cesantía, en los préstamos o mutuo de instrumentos financieros de

emisores nacionales.

30.195 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de títulos de emisores extranjeros

Corresponde al monto en pesos de los valores entregados en garantía por la contraparte de los Fondos de Cesantía, en los préstamos o mutuo de instrumentos financieros de emisores extranjeros.

1.2. ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL TRIMESTRAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA (Código 40.100)

1.2.1. INSTRUCCIONES GENERALES

En este estado del informe financiero deberá informarse sobre los diversos movimientos que han dado origen a aumentos y disminuciones en el patrimonio de los Fondos de Cesantía durante los períodos informados, señalando los montos asociados a cada uno de ellos en pesos y en cuotas.

1.2.2. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

El período que debe indicarse en el casillero bajo la glosa “Trimestre ejercicio actual”, deberá ser el comprendido entre el primer y último día del trimestre a que se refiere el estado de variación patrimonial y el que debe informarse bajo la glosa “Trimestre ejercicio anterior”, corresponde al mismo período, pero del año anterior. Cuando en las explicaciones de los distintos ítems se hace referencia a los meses que componen el trimestre al que se refiere el informe, debe entenderse que se refiere tanto al ejercicio actual, como al ejercicio anterior.

40.200 PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

Para el trimestre actual se debe indicar el valor del patrimonio de los Fondos de Cesantía, expresado en cuotas y pesos, al cierre del último día del trimestre anterior al que se refiere el informe. Lo mismo debe hacerse para el trimestre del ejercicio anterior.

40.300 AUMENTOS DE PATRIMONIO

Corresponde a la suma de los ítems 40.310 al 40.330.

40.310 Cotizaciones

Se informará el total de cuotas y pesos abonados al patrimonio de los Fondos de Cesantía durante el trimestre informado, por concepto de cotizaciones en cuentas individuales por cesantía de cargo del trabajador y cotizaciones en cuentas individuales por cesantía de

cargo del empleador, establecido en la normativa vigente.

El monto consignado en este ítem, es equivalente a la suma de los ítems 40.310.10 y 40.310.20.

40.310.10 Cotizaciones de cargo del trabajador.

Corresponde al total de pesos y cuotas abonados al patrimonio de los Fondos de Cesantía, durante el trimestre informado, por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador, establecidas en la letra a) del artículo quinto de la ley 19.728, destinadas a las cuentas individuales por cesantía.

40.310.20 Cotizaciones de cargo del empleador.

Corresponde al total de pesos y cuotas abonados al patrimonio de los Fondos de Cesantía, durante el trimestre informado, que proviene de la parte de la cotización de cargo del empleador que represente un 1,6% de la remuneración imponible del trabajador, según lo señalado en el artículo noveno de la ley N° 19.728, destinadas a las cuentas individuales por cesantía.

40.320 Fondo Solidario

Corresponde al total de cuotas y pesos abonados al patrimonio de los Fondos de Cesantía, durante el trimestre del informe, por concepto de los aportes al Fondo de Cesantía Solidario, provenientes tanto del Estado como del empleador.

El monto consignado en este ítem, es equivalente a la suma de los ítems 40.320.10 y 40.320.20.

40.320.10 Aporte estatal.

Corresponde al total en pesos y cuotas abonado al patrimonio de los Fondos de Cesantía, durante el trimestre informado, por concepto de aportes del Estado al Fondo de Cesantía Solidario, según lo señalado en la letra c) del artículo quinto de la ley 19.728.

40.320.20 Aporte empleador.

Corresponde al total en pesos y cuotas abonado al patrimonio de los Fondos de Cesantía, durante el trimestre informado, que proviene de la parte de la cotización de cargo del empleador que representa el 0,8% de la remuneración imponible, de acuerdo a los señalado en el artículo 23 de la ley 19.728.

40.330 Otros aumentos

Corresponde al total en cuotas y pesos abonado al patrimonio de los Fondos de Cesantía,

durante el trimestre del informe, por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice este ítem, se deberá hacer un desglose de las partidas que lo conforman, utilizando para ello el ítem correspondiente del cuadro de notas explicativas que aparece identificado con el código 60.500 en el informe financiero de los Fondos de Cesantía.

40.400 DISMINUCIONES DE PATRIMONIO

Corresponde a la suma de los ítems 40.410 al 40.440.

40.410 Comisiones Devengadas

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio de los Fondos de Cesantía, en el trimestre del informe, por concepto de comisiones devengadas. Total resultante de la suma de los ítems 40.410.10 y 40.410.20.

40.410.10 Comisiones porcentuales devengadas.

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio, durante el trimestre del informe, por concepto de comisiones porcentuales devengadas por los ítems cuentas individuales por cesantía y/o Fondo de Cesantía Solidario. Las operaciones por las que la Sociedad Administradora devengará comisiones porcentuales se deberán ajustar a lo establecido en el contrato para la administración del Seguro de Cesantía.

40.410.20 Comisiones fijas devengadas.

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio, durante el trimestre del informe, por concepto de comisiones fijas devengadas por los ítems cuentas individuales por cesantía y/o Fondo de Cesantía Solidario. Las operaciones por las que la Sociedad Administradora cobrará comisiones fijas, se deberán ajustar a lo establecido en el contrato para la administración del Seguro de Cesantía.

40.420 Prestaciones

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio, en el trimestre del informe, por haberse devengado las prestaciones establecidas en la ley N° 19.728. Total resultante de la suma de los ítems 40.420.10 y 40.420.20.

40.420.10 Retiros por cesantía.

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio, durante el trimestre del informe, por retiros originados por la cesantía de trabajadores afiliados, según lo dispone el artículo 12 y 24 de la ley N°19.728.

40.420.20 Retiros por fallecimiento.

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio, durante el trimestre del informe, por retiros originados por el fallecimiento de trabajadores afiliados, según lo dispone la ley N°19.728.

40.430 Pagos en exceso de empleadores y afiliados

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio, durante el trimestre del informe, por concepto de devolución de pagos en exceso aceptadas según lo establecido en las normas vigentes.

40.440 Otras disminuciones

Corresponde al total en cuotas y pesos rebajado del patrimonio, durante el trimestre del informe, por conceptos distintos a los señalados anteriormente. Cuando se utilice este ítem, se deberá hacer un desglose de las partidas que lo conforman, utilizando al efecto el ítem correspondiente del cuadro notas explicativas que se identifica con el código 60.500 en el informe financiero de los Fondos de Cesantía.

40.500 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO

Se deberá indicar en este ítem, el valor de la suma de los abonos y cargos efectuados durante el trimestre a la cuenta de mayor del patrimonio “Rentabilidad no distribuida”, por concepto de rentabilidad nominal generada por las inversiones de los Fondos de Cesantía

40.600 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

Se deberá informar el valor del patrimonio de los Fondos de Cesantía, expresado en cuotas y pesos, a la fecha de cierre del trimestre informado. El valor en pesos corresponde a la suma algebraica de los ítems 40.200, 40.300, 40.400 y 40.500.

40.700 VALOR INICIAL DE LA CUOTA

Valor de la cuota, al último día del mes anterior al de inicio del trimestre informado, expresado en pesos, con dos decimales.

40.800 VALOR FINAL DE LA CUOTA

Valor de la cuota, al último día del trimestre informado, expresado en pesos, con dos decimales.

1.3. CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS TRIMESTRALES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA (Código 40.500)

1.3.1. INSTRUCCIONES GENERALES

En este cuadro del informe financiero deberá explicarse en detalle la rentabilidad trimestral obtenida por los Fondos de Cesantía, tanto por tipo de instrumento, como por la totalidad de la cartera de instrumentos financieros.

1.3.2. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

Se deberá señalar en el período indicado en el formulario, el primer y último día de cada mes a que se refiere el informe financiero de los Fondos de Cesantía.

En las columnas 40.570 a la 40.577 deberá señalarse los valores requeridos para cada tipo de instrumento y agrupaciones de ellos, de acuerdo al formato indicado en el formulario anexo.

Los movimientos de la cartera de inversiones que signifiquen un aumento de ésta, se indicarán con signo positivo. Por su parte, los movimientos que signifiquen una disminución de la cartera de inversiones se indicarán con signo negativo.

40.580 Total

Corresponde a la suma de los ítems 40.510 al 40.560 por cada una de las columnas identificadas con los códigos 40.570 al 40.577.

40.570 Valor inicial

Corresponde al valor de las inversiones al cierre del trimestre anterior por cada uno de los tipos de instrumentos, agrupaciones de ellos y total, indicado en la columna “Instrumentos”.

40.571 Compras

Se debe indicar el total de compras efectuadas durante el trimestre informado, valorizadas al valor de transacción, por cada uno de los tipos de instrumentos, agrupaciones de ellos y total, señalados en la columna “Instrumentos”.

40.572 Ventas y rescates

Se debe indicar el total de ventas efectuadas durante el trimestre informado, valorizados al valor de transacción, por cada uno de los tipos de instrumentos, agrupaciones de ellos y total, señalados en la columna “Instrumentos”.

40.573 Cortes de cupón

Se debe indicar el total de cortes de cupón recibidos durante el trimestre informado, por cada uno de los tipos de instrumentos, agrupaciones de ellos y total, señalados en la

columna “Instrumentos”.

40.574 Otras variaciones

Se debe indicar cualquier otro movimientos ocurrido en las carteras durante el trimestre informado.

40.575 Variación trimestral por rentabilidad

Corresponde al valor en miles de pesos de la rentabilidad trimestral obtenida a la fecha de cierre del trimestre informado, por cada tipo de instrumento, agrupaciones de ellos y el total de la cartera. El valor de la rentabilidad trimestral corresponde a la sumatoria de la rentabilidad diaria por cada tipo de instrumento.

40.576 Valor final

Corresponde al valor de la cartera a la fecha de cierre del trimestre informado, por cada uno de los tipos de instrumentos informados, agrupaciones de ellos y total, señalados en la columna “Instrumentos”. Este valor corresponde a la suma algebraica de los ítems 40.570 al 40.575.

40.577 Rentabilidad porcentual

Corresponde al aporte a la rentabilidad obtenida por los Fondos de Cesantía, en términos porcentuales, efectuado por cada tipo de instrumento y agrupación de ellos. Esta cifra se deberá presentar en términos porcentuales con dos decimales.

1.4. ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL ACUMULADO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA (Código 50.100)

1.4.1. INSTRUCCIONES GENERALES

En este estado del informe financiero deberá informarse sobre los diversos movimientos que han dado origen a aumentos y disminuciones en el patrimonio de los Fondos de Cesantía durante los períodos informados, señalando los montos asociados a cada uno de ellos en pesos y cuotas.

1.4.2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

El período que debe indicarse en los casilleros bajo la glosa “Ejercicio actual” deberá ser el comprendido entre el 1° de enero y el último día del trimestre a que se refiere el informe financiero y el que debe informarse bajo la glosa “Ejercicio anterior” corresponderá al mismo período, pero del año anterior.

Cuando en las explicaciones de los distintos ítems, se hace referencia al ejercicio del informe, debe entenderse que se refiere, tanto al ejercicio actual, como al ejercicio anterior.

Para este formulario deberán utilizarse las instrucciones del estado de variación patrimonial trimestral de los Fondos de Cesantía, realizándose las equivalencias de los distintos ítems (40.000 por 50.000) y cambiando donde dice “durante el trimestre informado” por “durante el período informado”.

50.700 VALOR INICIAL DE LA CUOTA

Valor de la cuota, al último día del año anterior al informado, expresado en pesos con dos decimales.

50.800 VALOR FINAL DE LA CUOTA

Valor de la cuota, al último día del trimestre informado, expresado en pesos con dos decimales.

1.5. CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS ACUMULADOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA EN EL EJERCICIO (Código 50.500)

1.5.1. INSTRUCCIONES GENERALES

En este cuadro del informe financiero deberá explicarse en detalle la rentabilidad del ejercicio obtenida por los Fondos de Cesantía, tanto por tipo de instrumento, como por toda la cartera de instrumentos financieros.

1.5.2. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

El período indicado en el formulario debe ser el comprendido entre el 1° de enero y el último día del trimestre a que se refiere el informe financiero.

En las columnas 50.570 a la 50.577 deberán señalarse los valores requeridos para cada tipo de instrumento y agrupación de ellos, de acuerdo al formato indicado en el formulario anexo.

Los movimientos de la cartera de inversiones que signifiquen aumentos de ésta, se indicarán con signo positivo. Por su parte, los movimientos que signifiquen disminuciones de la cartera de inversiones, se indicarán con signo negativo.

Para este formulario deberá utilizarse las instrucciones del “Cuadro explicativo de la rentabilidad y de los movimientos trimestrales de la cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía”, realizándose las equivalencias de los distintos ítems (40.500 por 50.500) y cambiando donde dice “el trimestre informado”, por “el período informado”.

1.6. NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL TRIMESTRAL (Código 60.500)

1.6.1. INSTRUCCIONES GENERALES

Esta sección deberá utilizarse cuando se informen movimientos en cualesquiera de los siguientes ítems del estado de variación patrimonial trimestral, tanto del ejercicio actual, como del ejercicio anterior.

40.330 Otros aumentos

40.440 Otras disminuciones

1.6.2. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

En el caso que proceda informar en esta sección, se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- 1.6.2.1. Se deberá señalar en el período indicado en el formulario, el primer y último día de cada trimestre a que se refiere el informe financiero de los Fondos de Cesantía.
- 1.6.2.2. Si se ha utilizado cualquiera de los ítems señalados o combinaciones de ellos, se indicará en la sección 1, “Detalle”, él o los conceptos que originan el movimiento del ítem respectivo señalando, además, por cada concepto el número de cuotas que representa y el correspondiente monto en pesos.
- 1.6.2.3. La sección 2, “Comentarios”, de las notas explicativas, deberá utilizarse para explicar claramente los diversos conceptos que se hayan señalado en la sección 1. “Detalle”.

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE GENERAL Y DEL CONTADOR GENERAL

En el espacio ubicado en la parte inferior de la página correspondiente a la sección 1 de las notas explicativas, deberá consignarse el nombre y la firma del Gerente General y del Contador General de la Sociedad Administradora, o de las personas que los subroguen en caso de ausencia, quienes serán responsables de la información contenida en el informe.

2. SECCIÓN II

INFORMES DE RECAUDACIÓN, COTIZACIONES Y COMISIONES

2.1. CUADRO DE RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE

2.1.1. INSTRUCCIONES GENERALES

En esta sección se deberá informar el monto total de recaudación por cotizaciones previsionales y aportes del Estado destinados al patrimonio de los Fondos de Cesantía, realizados en cada mes del trimestre al que se refiere el informe como también las cotizaciones recaudadas en períodos anteriores a cada uno de ellos.

En el costado superior izquierdo del cuadro recaudación del trimestre, deberá indicarse el correspondiente nombre de la Sociedad Administradora y la fecha de inicio y término del trimestre informado.

Sólo se considerarán en este cuadro las cotizaciones que tengan su respectivo formulario de pago de respaldo y los aportes del Estado debidamente documentados, que hayan sido abonados al patrimonio de los Fondos de Cesantía.

Las cotizaciones recaudadas el tercer mes del trimestre, se informarán por períodos de recaudación, tipos de cotizaciones y períodos de abonos al patrimonio, mientras que las correspondientes a períodos anteriores y el aporte del Estado recaudados en dicho mes, sólo se expresarán totalizados por períodos de abono al patrimonio.

Las cotizaciones recaudadas el segundo y primer mes del trimestre (del respectivo período y períodos anteriores) y el aporte del Estado correspondiente a cada uno de los meses antes citados, sólo se informarán por períodos de abono al patrimonio.

Para determinar la recaudación de cada mes del trimestre informado, se deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 2.1.1.1. Se considerarán como montos recaudados en cada mes, aquellos que correspondan a formularios de pago de cotizaciones recibidos por la Sociedad Administradora, en el período comprendido entre el primer y último día del mes respectivo. Adicionalmente, para ser considerada recaudación del mes correspondiente, deberán cumplir con el requisito que la fecha de timbre de caja estampada en el formulario de pago, corresponda a alguno de los períodos de recaudación señalados más adelante, en la letra B y en la forma que allí se indica, para el tercer mes.
- 2.1.1.2. El período de recaudación está referido a la fecha del timbre de caja estampada en los formularios de pago de cotizaciones y no a la fecha en que la Sociedad Administradora recibe el dinero.

- 2.1.1.3. El aporte del Estado se entenderá recaudado en el mes en que se reciban dichos fondos o se reciba el respectivo documento de pago, dependiendo de la circunstancia que ocurra primero.
- 2.1.1.4. El cuadro de recaudación deberá totalizarse en sentido horizontal, tal como se indica en la correspondiente sección del formulario.
- 2.1.1.5. Los montos se deben expresar en miles de pesos.

2.1.2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

70.000 Recaudación del _____ trimestre:

Debe informarse el ordinal al que se refiere el informe financiero de los Fondos de Cesantía.

PERÍODO DE RECAUDACIÓN

70.110 1° al 10 tercer mes

Corresponde al monto recaudado por concepto de cotizaciones que cumplan con el requisito de que la fecha del timbre de caja estampado en el formulario de pago esté comprendida entre los días 1° y 10, del último mes del trimestre informado, o el día hábil siguiente, si éste último no lo fuera.

Este monto deberá presentarse separado por abono al patrimonio de los Fondos de Cesantía y tipo de cotización, según corresponda.

70.110.10. Cotizaciones normales:

Corresponde al monto de cotizaciones recaudadas entre el día 1° y el 10°, por remuneraciones devengadas en el mes anterior.

70.110.11. Cotizaciones atrasadas:

Corresponde al monto de cotizaciones recaudadas entre el día 1° y el 10°, por remuneraciones devengadas en el mes anteprecedente o anteriores a éste.

70.110.12. Cotizaciones adelantadas:

Corresponde al monto de cotizaciones recaudadas entre el día 1° y el 10°, del mes del informe, correspondiente a remuneraciones, aún no devengadas.

70.120 11 al 31 tercer mes

Corresponde al monto recaudado por concepto de cotizaciones, que cumplan con el requisito de que la fecha del timbre de caja estampada en los formularios de pago, corresponda al período comprendido entre el día 11 y el último día del último mes del trimestre informado.

Este monto debe presentarse separado por abonos al patrimonio de los Fondos de Cesantía y tipo de cotización, según corresponda.

70.120.10. Cotizaciones atrasadas:

Corresponde al monto de las cotizaciones recaudadas entre el día 11 y el último día del mes actual, correspondiente a remuneraciones devengadas en el mes precedente o anteriores a éste.

70.120.11. Cotizaciones adelantadas:

Corresponde al monto de cotizaciones recaudadas entre el día 11 y el último día del mes actual, correspondiente a remuneraciones aún no devengadas.

70.130.10 Sub-Total recaudación cotiz. tercer mes

Es el resultado de sumar los ítems 70.110.10 al 70.120.11 por cada columna allí, señalada. El sub-total de recaudación cotiz. tercer mes, debe ser igual a la suma de los sub-totales de las columnas de abonos.

70.130.20 Recaudación cotiz. períodos anteriores

En este ítem se informarán los montos recaudados correspondientes a formularios de pago de cotizaciones recibidos durante el último mes del trimestre informado, que cumplan con el requisito de que la fecha del timbre de caja estampada en ellos, corresponda a cotizaciones recaudadas en meses anteriores.

70.130.30 Total recaudación cotiz. tercer mes

Es el resultado de sumar los ítems 70.130.10 y 70.130.20 por cada columna allí, señalada. El total recaudación cotiz. tercer mes, debe ser igual a la suma de los totales de las columnas de abono.

70.130.40 Aporte del Estado tercer mes

Corresponde al monto del aporte efectuado por el Estado en el último mes del trimestre informado.

70.130.50 Total recaudación tercer mes

Es el resultado de sumar los ítems 70.130.30 y 70.130.40 por cada columna allí, señalada. El total recaudación tercer mes, debe ser igual a la suma de los totales de las columnas de abono.

70.140.30 Total recaudación cotiz. segundo mes

En este ítem se informarán los montos recaudados correspondientes a formularios de pago de cotizaciones recibidos durante el mes precedente al último mes del trimestre informado, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampada en ellos, corresponda al período comprendido entre el día 1° y el último día del mes precedente o a períodos anteriores a este último.

70.140.40 Aporte del Estado segundo mes

Corresponde al monto del aporte efectuado por el Estado en el mes precedente al último mes del trimestre informado.

70.150.30 Total recaudación cotiz. primer mes

En este ítem se informarán los montos recaudados correspondientes a formularios de pago de cotizaciones recibidos durante el mes anteprecedente al último mes del trimestre informado, que cumplan con el requisito de que la fecha de timbre de caja estampada en ellos, corresponda al período comprendido entre el día 1° y el último día del mes anteprecedente o a períodos anteriores a este último.

70.150.40 Aporte del Estado primer mes

Corresponde al monto del aporte efectuado por el Estado en el mes anteprecedente al último del trimestre informado.

70.200 Instituciones recaudadoras

En esta sección se deberá informar el monto total de cotizaciones, incluido el aporte del Estado, recaudado en cada mes del trimestre informado a través de centros de atención de público, instituciones financieras y otras instituciones recaudadoras.

Centros de atención de público

Corresponde al monto de recaudaciones de cada mes, efectuadas a través de centros de atención de público.

Instituciones financieras

Corresponde al monto de las recaudaciones de cada mes, efectuadas a través de instituciones financieras.

Otras instituciones

Corresponde al monto de las recaudaciones de cada mes, efectuadas a través de instituciones que no sean oficinas propias, ni instituciones financieras.

70.230 Tercer mes

Debe corresponder a la cifra presentada en la celda correspondiente al ítem 70.130.50 y la columna Totales.

70.240 Segundo mes

Debe corresponder a la suma de las cifras presentadas en las celdas correspondientes a los ítems 70.140.30 y 70.140.40 y la columna Totales.

70.250 Primer mes

Debe corresponder a la suma de las cifras presentadas en las celdas correspondientes a los ítems 70.150.30 y 70.150.40 y la columna Totales.

2.2. CUADRO DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS**2.2.1. INSTRUCCIONES GENERALES**

En esta sección se deberá informar el saldo y los movimientos de los formularios de reconocimiento cotizaciones adeudadas que aún estén impagas, o que hayan sido pagadas en cada mes del trimestre informado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 19.728.

En el costado superior izquierdo del cuadro cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas, deberá indicarse el correspondiente nombre de la Sociedad Administradora y la fecha de inicio y término del trimestre informado.

Para una mejor utilización de la información, la correspondiente al último mes del trimestre, deberá presentarse subdividida en 13 períodos mensuales de acuerdo a su fecha de declaración.

El primer período considera el saldo total de aquellas cotizaciones cuya fecha de reconocimiento sea anterior a un año, contado desde la fecha de cierre del

informe. Los otros 12 períodos, corresponden a los montos de cotizaciones reconocidas en el mes correspondiente al período comprendido, entre el último mes del trimestre informado y cada uno de los once meses anteriores.

El cuadro consta de 11 columnas:

- 2.2.1.1. La columna “Saldo inicial y generación”, deberá informar, para cada período, el monto nominal (de acuerdo a la fecha de reconocimiento) de las cotizaciones obligatorias reconocidas, impagas al cierre del mes anterior al primer mes del trimestre informado incluyendo, además, aquéllas reconocidas o recibidas durante este último mes.
- 2.2.1.2. La columna “Pagos del mes” deberá informar el monto pagado, en el último mes del trimestre a que se refiere el informe, por concepto de reconocimiento y no pago del período correspondiente, en moneda de la fecha del reconocimiento, sin incluir los reajustes e intereses devengados por el período en que la cotización permaneció impaga. Los pagos efectuados por el empleador sin que haya existido un juicio, deberán registrarse en la columna “Prejudicial”, y aquellos pagos efectuados por el empleador provenientes de un juicio, deberán registrarse en la columna “Judicial”.
- 2.2.1.3. La columna "Saldo nominal" corresponde, para cada período, al “Saldo inicial y generación” menos la columna “Pagos del mes” (representada por la suma de las columnas “Prejudicial” y “Judicial”, expresado en moneda de la fecha de reconocimiento al cierre del último mes del trimestre informado.
- 2.2.1.4. La columna "Saldo actualizado”, deberá corresponder, para cada período, a la sumatoria de la columna “Saldo nominal” y los montos de reajustes e intereses devengados por cotizaciones que se encuentren impagas, al cierre del último mes del trimestre informado.
- 2.2.1.5. Las columnas “Cantidad formularios”, “Cantidad resoluciones”, “Cantidad juicios”, “Cantidad empleadores” y “Cantidad afiliados”, deberá corresponder, para cada período, al número de formularios de reconocimiento y no pago, al número de resoluciones de cobro emitidas, al número de juicios iniciados, al número de empleadores y al número de afiliados involucrados, de la columna “Saldo nominal”, respectivamente.

En caso, que exista más de un período involucrado en una resolución, un juicio o un empleador determinado, dicha información deberá repetirse en cada período. Por ejemplo, si una resolución abarca dos o más períodos, esa resolución deberá considerarse en esos dos o más períodos.

2.2.1.6. Se entenderá por fecha de reconocimiento, aquella que está determinada por el timbre de caja estampado en el formulario respectivo.

2.2.1.7. Los montos deberán informarse en miles de pesos.

2.2.2. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS

80.100 Cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas al _____ trimestre

Se deberá informar el ordinal del trimestre a que se refiere el informe financiero de los Fondos de Cesantía.

80.101 12 meses o más

Corresponde al saldo o movimiento, en miles de pesos, de los formularios de reconocimiento de deuda aún no pagados, realizados dentro de un plazo igual o superior a 12 meses, anteriores al último mes del trimestre informado.

80.102 11 meses

Corresponde al saldo o movimiento en miles de pesos, de los formularios de reconocimiento de deuda realizados dentro de un plazo de 11 meses anteriores, al último mes del trimestre informado y que a la fecha de cierre de éste aún se encuentran impagos.

80.103 al 80.112

Corresponden a la misma definición del ítem 80.102, sólo que los ítems 80.103, al 80.112 representan las cotizaciones reconocidas y no pagadas realizadas, dentro de un plazo de 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1 mes(es) anterior(es) al último mes del trimestre informado, respectivamente.

80.113 Mes en curso

Corresponde al total de cotizaciones reconocidas y no pagadas, realizadas durante el último mes del trimestre informado, que a la fecha de cierre de éste, aún se encuentran impagas.

80.120 TOTALES

Corresponde a la suma de los ítems 80.101 al 80.113 para cada columna informada. Sin perjuicio de lo anterior y considerando lo indicado en el segundo párrafo del numeral 2.2.1.5 precedente, para las columnas “Cantidad resoluciones”, “Cantidad juicios” y “Cantidad empleadores”, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- 2.2.2.1. Cantidad resoluciones: deberá corresponder al total de resoluciones efectivamente dictadas. Por ejemplo, si una resolución abarca dos o más períodos, para efectos de totales esa resolución debe considerarse como “uno”.
- 2.2.2.2. Cantidad juicios: deberá corresponder al total de juicios efectivamente, deducidos por la Sociedad Administradora. Por ejemplo, si un juicio abarca dos o más resoluciones o períodos, para efectos de totales ese juicio debe considerarse como “uno”.
- 2.2.2.3. Cantidad empleadores: deberá corresponder al total de empleadores que efectivamente adeudan cotizaciones. Por ejemplo, si un empleador adeuda dos o más períodos, para efectos de totales ese empleador debe considerarse como “uno”.

El monto total consignado en este ítem bajo la columna “Saldo actualizado” deberá coincidir con el monto consignado en los ítems 30.110.10 y 30.210.10 de los estados financieros.

80.130 y 80.140

Para cada columna, los montos a informar en los ítems 80.130 TOTAL SEGUNDO MES y 80.140 TOTAL PRIMER MES, se obtendrán aplicando las instrucciones generales y específicas establecidas para la determinación de los valores correspondientes, al último mes del trimestre informado, registrando sólo aquéllos que se obtengan del ítem 80.120 TOTALES, para el respectivo mes.

2.3. CUADRO DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y REGIONES GEOGRÁFICAS

2.3.1. INSTRUCCIONES GENERALES

En esta sección se deberá informar el saldo actualizado de los formularios de reconocimiento de deuda, que se encuentren impagos al cierre del último mes del trimestre informado.

En el costado superior izquierdo del cuadro cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas, clasificadas por actividades económicas y regiones geográficas, deberá indicarse el correspondiente nombre de la Sociedad Administradora y la fecha de inicio y término del trimestre informado.

Esta información deberá presentarse en doce divisiones, de acuerdo al clasificador de actividades económicas establecido por el Servicio de Impuestos Internos.

El cuadro consta de 16 columnas:

- 2.3.1.1. Las columnas “I” hasta “XIII”, deberán informar el monto actualizado de las cotizaciones obligatorias reconocidas que se encuentren impagos al cierre del último mes del trimestre informado, distribuido de acuerdo a la dirección o domicilio del empleador registrado en los formularios de reconocimiento de deuda.
- 2.3.1.2. La columna “TOTAL”, deberá informar la sumatoria de las columnas “I” a la “XIII”, para cada código de división.
- 2.3.1.3. Los montos deberán informarse en miles de pesos.

2.3.2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

90.200 Cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas clasificadas por actividades económicas y regiones geográficas al _____ trimestre

Se deberá informar el ordinal del trimestre a que se refiere el informe financiero de los Fondos de Cesantía.

En este cuadro se debe informar el saldo actualizado en miles de pesos, de los formularios de reconocimiento de deuda previsional que se encuentran impagos, al cierre del último mes del trimestre informado, de acuerdo a la respectiva división del clasificador de actividades económicas establecidas por el Servicio de Impuestos Internos.

90.201 Agricultura, servicios agrícolas, caza, silvicultura y pesca

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 11111, hasta el grupo 13051, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.202 Minas, petróleo y cantera

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 21001, hasta el grupo 29090, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.203 Industrias manufactureras

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 31111, hasta el grupo 39099, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.204 Electricidad, gas y agua

Esta División comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 41011, hasta el grupo 42001, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.205 Construcción

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 50011, hasta el grupo 50037, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.206 Comercio por mayor

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 61111, hasta el grupo 61911, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.207 Comercio por menor

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 62001, hasta el grupo 62570, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.208 Restaurantes, cafés y otros establecimientos que expenden comidas y bebidas

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 63111, hasta el grupo 63212, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.209 Transporte, almacenamiento y comunicaciones

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 71111, hasta el grupo 72001, del clasificador, de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.210 Finanzas, seguros, bienes inmuebles y servicios técnicos, profesionales y otros

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 81011, hasta el grupo 83301, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.211 Servicios estatales, sociales, personales e internacionales

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 91001, hasta el grupo 96001, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.212 Actividades no especificadas y otras

Esta división comprende los códigos de actividad económica desde el grupo 00001, hasta el grupo 00002, del clasificador de actividades económicas del Servicio de Impuestos Internos.

90.220 TOTALES

Corresponde a la sumatoria de los códigos asignados a la división desde el 90.201 al 90.212, para cada columna informada, donde la columna representa a cada región del país.

La cifra presentada en la celda correspondiente al ítem 90.220 y la columna "TOTAL" del cuadro "COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y REGIONES GEOGRÁFICAS AL _____ TRIMESTRE", deberá ser igual a la celda correspondiente al código 80.120 y la columna "Saldo Actualizado" del cuadro 80.100 "COTIZACIONES OBLIGATORIAS RECONOCIDAS Y NO PAGADAS AL _____ TRIMESTRE."

2.4. INFORME TRIMESTRAL DE COMISIONES

2.4.1. INSTRUCCIONES GENERALES

La información solicitada en los cuadros con información de comisiones de este informe deberá estar referida al último día de cada mes del trimestre que se informa.

En el costado superior izquierdo del cuadro de comisiones perteneciente a esta sección del informe, deberá indicarse el correspondiente nombre de la Sociedad Administradora y la fecha de inicio y término del trimestre informado.

Todos los cuadros deberán totalizarse en forma horizontal, a excepción del cuadro "Total comisiones".

En el caso que se requiera indicar alguna observación o aclaración a las cifras proporcionadas, éstos deberán incluirse como nota a pie de página.

En esta sección deberá informarse el total de comisiones devengadas durante cada mes del trimestre al que se refiere el informe.

Esta sección está dividida en tres partes: la primera, corresponde a las comisiones devengadas por concepto de mantención de saldo de las "Cuentas Individuales por Cesantía" y de la cuenta "Fondo de Cesantía Solidario"; la segunda, a los ajustes efectuados en los registros auxiliares del patrimonio de los Fondos de Cesantía por la devolución de comisiones; y la tercera, corresponde a la determinación del total neto de comisiones de cada mes del trimestre informado.

2.4.2. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS

100.000 Comisiones del _____ trimestre

Deberá informarse el ordinal del trimestre a que se refiere el informe financiero de los Fondos de Cesantía.

100.100 Comisiones devengadas por concepto de mantención de saldos

Deberán informarse las comisiones devengadas en cada mes del trimestre informado, originadas por la mantención de saldo de las Cuentas Individuales por Cesantía y de la cuenta Fondo de Cesantía Solidario.

100.100.10 Porcentual saldo Cuenta Individual por Cesantía

Corresponde a las comisiones porcentuales devengadas por la mantención de saldo de cuentas individuales por cesantía, determinadas de acuerdo a la normativa vigente.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos del total de las comisiones porcentuales por mantención de saldo de cuentas individuales por cesantía, devengadas en cada mes.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas deducido de las Cuentas Individuales por Cesantía, por concepto de comisiones porcentuales por mantención de saldo, devengadas en cada mes.

100.100.20 Fija saldo cuenta individual por cesantía

Corresponde a las comisiones fijas devengadas por la mantención de saldo de cuentas individuales por cesantía, determinadas de acuerdo a la normativa vigente.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos del total de las comisiones fijas por mantención de saldo de cuentas individuales por cesantía, devengadas en cada mes.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas deducido de cuentas individuales por cesantía, por concepto de comisiones fijas por mantención de saldo, devengadas en cada mes.

100.100.30 Porcentual por saldo cuenta Fondo de Cesantía Solidario

Corresponde a la comisión porcentual devengada por la mantención de saldo de la cuenta Fondo de Cesantía Solidario, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos, de la comisión porcentual por mantención de saldo de la cuenta Fondo de Cesantía Solidario, devengada en cada mes.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas deducido de la cuenta Fondo de Cesantía Solidario, por concepto de comisión porcentual por mantención de saldo, devengada en cada mes.

100.100.40 Fija saldo cuenta Fondo de Cesantía Solidario

Corresponde a la comisión fija devengada por la mantención de saldo de la cuenta Fondo de Cesantía Solidario, determinada de acuerdo a la normativa vigente.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos de la comisión fija por mantención de saldo de la cuenta Fondo de Cesantía Solidario, devengada en cada mes.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas deducido de la cuenta Fondo de Cesantía Solidario, por concepto de comisión fija por mantención

de saldo, devengada en cada mes.

100.100.50 Tercer mes

En cada columna, se deberá informar los montos correspondientes al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

100.100.60 Segundo mes

Para cada columna, se deberá informar los montos correspondientes al mes precedente al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

100.100.70 Primer mes

Para cada columna, se deberá informar los montos correspondientes al mes anteprecedente al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

TOTALES

Corresponde a la suma en pesos y cuotas de cada uno de los distintos conceptos de comisiones informadas para cada mes.

Comisión pesos

Corresponde a la suma de los valores indicados en los ítems referidos a “comisión pesos”, informados en cada mes.

Comisión cuotas

Corresponde a la suma de los valores indicados en los ítems referidos a “comisión cuotas”, informados en cada mes.

100.200 Devolución de comisiones

Corresponde al monto en pesos y cuotas de las comisiones devueltas a los Fondos de Cesantía y acreditadas en los registros auxiliares en cada mes del trimestre informado.

100.200.10 Cálculos erróneos

Corresponde a las comisiones devueltas por concepto de errores de cálculo en la determinación de las comisiones devengadas y giradas de los Fondos de Cesantía.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos, del total de las comisiones devueltas en cada mes por concepto de cálculos erróneos.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas acreditadas en cada mes en los registros auxiliares del patrimonio de los Fondos de Cesantía, por concepto de comisiones devueltas por cálculos erróneos.

100.200.20 Cuentas duplicadas y ficticias

Corresponde a las comisiones devueltas por la regularización de cuentas duplicadas y ficticias creadas indebidamente.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos, del total de las comisiones devueltas en cada mes por concepto de cuentas duplicadas y ficticias.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas acreditadas en cada mes, en los registros auxiliares del patrimonio de los Fondos de Cesantía, por concepto de comisiones devueltas por la regularización de cuentas duplicadas y ficticias.

100.200.30 Falsificación de incorporaciones

Corresponde a las comisiones devueltas por regularización de cuentas personales creadas indebidamente, al falsificar el documento de incorporación.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos, del total de las comisiones devueltas en cada mes por concepto de regularización de documentos de incorporación falsificados.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas acreditadas en cada mes en los registros auxiliares del patrimonio de los Fondos de Cesantía,

por concepto de comisiones devueltas por regularización de documentos de incorporación falsificados.

100.200.40 Otros

Corresponde a las comisiones devueltas por cualquier otro concepto que no esté incluido en alguno de los ítems anteriores.

Comisión pesos

Corresponde al monto en pesos, del total de las comisiones devueltas en cada mes a los Fondos de Cesantía y acreditadas en los registros auxiliares, por cualquier otro concepto que no esté incluido en alguno de los anteriores.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas acreditadas en cada mes en los registros auxiliares del patrimonio de los Fondos de Cesantía, por concepto de comisiones devueltas por cualquier otro concepto que no esté incluido en alguna de los anteriores.

100.200.50 Tercer mes

En cada columna, se deberá informar los montos correspondientes al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

100.200.60 Segundo mes

En cada columna, se deberá informar los montos correspondientes al mes precedente, al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

100.200.70 Primer mes

En cada columna, se deberá informar los montos correspondientes al mes anteprecedente, al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

TOTALES

Corresponde a la suma en pesos y cuotas de cada uno de los distintos conceptos a que correspondan las devoluciones de comisiones informadas por cada mes.

Comisión pesos

Corresponde a la suma de los valores indicados en los ítems referidos a “comisión pesos”, informados en cada mes.

Comisión cuotas

Corresponde a la suma de los valores indicados en los ítems referidos a “comisión cuotas”, informados en cada mes.

100.300 Total comisiones

Corresponde al monto neto en pesos y cuotas de las comisiones giradas en cada mes del trimestre informado, desde los Fondos de Cesantía, obtenido de la suma de las comisiones devengadas por concepto de cotizaciones, aportes y mantención de saldos, menos las devoluciones de comisiones realizadas en el respectivo mes.

Comisión pesos

Corresponde al monto neto en pesos, de las comisiones giradas de los Fondos de Cesantía en cada mes.

Comisión cuotas

Corresponde al número total de cuotas netas, deducidas cada mes de los registros auxiliares del patrimonio de los Fondos de Cesantía.

100.300.10 Tercer mes

En cada columna, se deberá informar los montos netos correspondientes, al último mes del trimestre al que corresponde informe.

100.300.20 Segundo mes

En cada columna, se deberá informar los montos netos correspondientes, al mes precedente al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

100.300.30 Primer mes

En cada columna, se deberá informar los montos netos correspondientes al mes anteprecedente, al último mes del trimestre al que corresponde el informe.

3. SECCIÓN III

NOTAS EXPLICATIVAS

Los informes financieros de los Fondos de Cesantía, deberán contener la siguiente información mínima, en su Sección III notas explicativas. El orden de las notas es optativo, excepto para las tres primeras, las que deberán preceder al resto.

3.1. ASPECTOS LEGALES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

Esta nota deberá incluir la siguiente información:

- 3.1.1. Razón Social de la Sociedad Administradora.
- 3.1.2. Singularización de la escritura pública de constitución.
- 3.1.3. Resolución de la Superintendencia y de la publicación e inscripción del certificado otorgado por este Organismo, que autorizó el inicio de las actividades de la Sociedad Administradora.
- 3.1.4. Objeto de la Sociedad Administradora, en conformidad a la ley 19.728.
- 3.1.5. Objetivo de los Fondos de Cesantía.

3.2. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

- a) Generales:

Deberá indicarse lo siguiente:

"Los estados financieros trimestrales al (fecha del informe financiero), han sido preparados de acuerdo a las normas impartidas por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones y en base a los principios y normas contables generalmente aceptados."

- b) Período cubierto por el informe financiero

Deberá indicar el período que comprende el ejercicio actual y aquél correspondiente al ejercicio respecto del cual se efectúa la comparación.

- c) Estados financieros comparativos:

Se deberá señalar lo siguiente:

"Los estados financieros presentados incluyen, además, de las cifras al (fecha ejercicio actual), aquéllas correspondientes al (fecha ejercicio anterior). Estos últimos han sido actualizados de acuerdo a la siguiente pauta:

Los activos y pasivos del balance general y las partidas del estado de variación patrimonial que corresponden al ejercicio terminado al (fecha cierre ejercicio anterior), han sido reajustados por la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor, entre el (indicar el último día del mes anterior al cierre del ejercicio anterior), y (indicar el último día del mes anterior al cierre del ejercicio actual). Tal variación alcanzó a un % en el período señalado."

d) Valoración de inversiones

Se deberá expresar lo siguiente:

"d.1) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 19.728, los recursos de los Fondos de Cesantía deberán ser invertidos en los siguientes instrumentos financieros:

- a. Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional u otras Instituciones de Previsión; y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;*
- b. Depósitos a plazo; bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;*
- c. Títulos garantizados por instituciones financieras;*
- d. Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;*
- e. Bonos de empresas públicas y privadas;*
- f. Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas, que correspondan a pagarés u otros títulos de crédito o inversión, con plazo de vencimiento no superior a un año, desde su inscripción en el Registro de Valores, no renovables;*
- g. Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; bonos emitidos por empresas extranjeras. Asimismo, las Sociedad Administradoras con recursos de los Fondos de Cesantía podrá efectuar operaciones que tengan como único objetivo la cobertura de riesgo financiero de los instrumentos señalados en esta letra, referidas a riesgos de*

fluctuaciones entre monedas extranjeras o riesgo de tasas de interés en una misma moneda extranjera, todo lo cual se efectuará de conformidad a las condiciones que señale el citado Reglamento;

- h. Otros instrumentos de oferta pública cuyos emisores sean fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros o la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, según corresponda, que autorice el Banco Central de Chile cuando se trate de instrumentos representativos de deuda.*
- i. Operaciones que tengan como objetivo la cobertura del riesgo financiero que pueda afectar a las inversiones de los Fondos de Cesantía, que se efectúen habitualmente, en los mercados secundarios formales, y que cumplan con las características señaladas por normas de carácter general impartidas por la Superintendencia.*

d.2) Los instrumentos señalados en el punto d.1) precedentemente, se valorizan de acuerdo a las normas vigentes emitidas por las Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones a través de su Circular N° XXXX, o por aquella que la reemplace.

e) Patrimonio de los Fondos de Cesantía:

Se deberá expresar lo siguiente:

Los Fondos de Cesantía corresponden a un patrimonio independiente y distinto del patrimonio de la Sociedad Administradora, el cual está constituido por los valores recaudados en las cuentas individuales por cesantía por concepto de cotizaciones de cargo del trabajador y una parte de cotizaciones de cargo del empleador (artículos 9 y 21 de la ley N° 19.728) y por los depósitos efectuados en el Fondo Solidario, el cual está constituido por el aporte estatal y los aportes de los empleadores (artículo 23 de la ley 19.728). De estos montos se deducen: las comisiones de la Sociedad Administradora; los retiros por cesantía y por fallecimiento y otras prestaciones que hubieren sido otorgadas a los afiliados, según lo establecido en la ley N° 19.728, y los retiros efectuados con cargo a las cuentas individuales por cesantía.

Los valores referidos anteriormente han sido abonados o cargados, según corresponda, a las cuentas de los afiliados o del Fondo Solidario, expresados en cuotas de igual valor.

De acuerdo a las normas vigentes, las cotizaciones previsionales destinadas a la Cuenta Individual por Cesantía y al Fondo Solidario, son abonadas a los Fondos de Cesantía, según el valor de cierre de la cuota del tercer día hábil posterior al día registrado en el correspondiente timbre de caja del formulario de pago.

3.3. CAMBIOS CONTABLES

Se deberá mencionar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos lo siguiente: naturaleza del cambio, justificación para hacerlo y su efecto en las cuentas del Balance.

Deberán indicarse, especialmente, los cambios referentes a los criterios de valorización de la cartera de inversiones financieras de los Fondos de Cesantía y los cambios relacionados con la forma de generar las cuotas del patrimonio de los Fondos de Cesantía.

3.4. VALORES POR DEPOSITAR

a) *Valores por depositar nacionales:*

Se deberá indicar:

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos de Cesantía, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

Este saldo al..... (indicar ejercicio actual) y al(indicar ejercicio anterior) ascendía a M\$..... y M\$....., respectivamente, el que se desglosa de la siguiente forma:”

A continuación, se deberá presentar el detalle por cada tipo de cuenta corriente de acuerdo a los conceptos que la conforman, presentándose cada cuenta corriente en forma comparativa.

b) *Valores por depositar extranjeros:*

Se deberá indicar:

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias extranjeras de los Fondos de Cesantía. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo de los Fondos de Cesantía, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

Este saldo al..... (indicar ejercicio actual) y al(indicar ejercicio anterior) ascendía a M\$..... y M\$....., respectivamente, el que se desglosa de la siguiente forma:”

A continuación, se deberá presentar el detalle del saldo de la cuenta en forma comparativa, de acuerdo a los conceptos que la conforman.

3.5. VALORES EN TRÁNSITO

Se deberá señalar:

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco inversiones extranjeras".

El saldo de esta cuenta (indicar ejercicio actual) y al(indicar ejercicio anterior) ascendía a M\$..... y M\$....., respectivamente, el que se desglosa de la siguiente forma:

A continuación, se deberá presentar el detalle del saldo de la cuenta en forma comparativa, de acuerdo a los conceptos que la conforman.

3.6. DIVERSIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Se deberá indicar:

Al (indicar ejercicio actual) y al(indicar ejercicio anterior), la cuenta contable "Banco inversiones nacionales" presenta saldo por M\$..... y M\$....., respectivamente, en tanto que la cuenta contable "Banco inversiones extranjeras" presenta saldo por M\$ y M\$, respectivamente.

La diversificación de la cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía por emisor y tipo de instrumentos financieros, es la siguiente:

En este punto se deberá presentar un desglose de las inversiones financieras de la cartera de los Fondos de Cesantía, por instrumento y por emisor, incluyendo las cuentas contables "Banco inversiones nacionales" y "Banco inversiones extranjeras". Los valores se expresarán en millones de pesos y en porcentajes sobre el total de la cartera de inversiones financieras, de acuerdo al formato que para tales efectos, se define en el Anexo B de esta Circular.

Solamente para el sector de las empresas públicas y privadas, se deberá hacer una subagrupación por sector económico al que pertenece cada una de las empresas. Cada uno de los subsectores deberá ser totalizado.

Las inversiones en instituciones extranjeras deberán desglosarse por tipo de sector, de acuerdo al formato que para tales efectos, se define en el anexo N° B de esta Circular, debiendo individualizarse cada uno de los emisores.

3.7. CUSTODIA DE LA CARTERA DE INVERSIONES

Se deberá indicar:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la ley N° 19.728, la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía debe mantener en custodia en el Banco Central de Chile o en las instituciones que éste autorice, títulos representativos de a lo menos el 90% del valor de los Fondos de Cesantía, lo que a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), equivalía para los Fondos de Cesantía a M\$...... y a M\$......, respectivamente.

Dando cumplimiento a la citada norma, a la fecha de cierre de los referidos ejercicios, la Sociedad Administradora mantenía en custodia los siguientes valores correspondientes a los Fondos de Cesantía:

INSTITUCIÓN de de..... Ejercicio Actual	 de de..... Ejercicio Anterior	
	M\$	%Valor Fondo	M\$	%Valor Fondo
DEPÓSITO CENTRAL DE VALORES				
CUSTODIA EXTRANJERA (Indicar nombre de la(s) Institución(es) y País(es))				
OTRAS (Indicar nombre de la(s) Institución(es) y País(es))				
TOTAL				

Para los estados financieros finalizados al 31 de diciembre, se deberá agregar un párrafo que incluya un resumen de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, de acuerdo con las normas emitidas por esta Superintendencia, que instruye a la Sociedad Administradora efectuar, por intermedio de empresas auditoras, arcos de los instrumentos financieros mantenidos en la custodia local, pertenecientes a los Fondos de Cesantía, junto con una evaluación de los sistemas de control interno aplicados al manejo de dichos valores.

3.8. EXCESOS DE INVERSIONES

Se deberá indicar:

Corresponde al monto de las inversiones de los Fondos de Cesantía en instituciones financieras, empresas, instituciones estatales, derivados nacionales, instituciones extranjeras y derivados extranjeros, valorizadas a la fecha del informe según las normas vigentes, que excedan los límites de diversificación establecidos en el D.L. N° 3.500 de 1980, o en los Acuerdos del Banco Central de Chile.

Estos excesos deberán eliminarse en conformidad a lo establecido en el artículo 47 del D.L. N° 3.500.

Adicionalmente, deberá presentarse un desglose de las inversiones representativas de los excesos de inversión de cada ejercicio, identificando, tanto los excesos por instrumento, como por emisor, de acuerdo a los siguientes cuadros: (un cuadro para cada ejercicio).

a. Excesos por Instrumento
Al..... de..... de.....

Tipo de Instrumento	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto del patrimonio de los Fondos de Cesantía	Fecha en que se originó el exceso	Origen del exceso

b. Excesos por Emisor
Al..... de..... de.....

Emisor	Tipo de Instrumento	Serie	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto del patrimonio de los Fondos de Cesantía	% suscrito al momento de originarse el exceso	% suscrito a la fecha de los estados financieros	Monto del exceso a enajenar	Fecha origen del exceso	Fecha origen del exceso a enajenar	Fecha de expiración plazo de enajenación	Origen del exceso

En el caso de no poder identificar el instrumento representativo del exceso de inversión, debido a que la causa que originó dicho exceso así lo justifique, deberá dejarse en blanco las columnas "*Tipo de instrumento*" y "*Serie*".

En la columna "*Origen del exceso*", debe indicarse claramente el límite de diversificación que fue sobrepasado según las normas establecidas al respecto, en el D.L. N° 3.500. Alternativamente, esta columna podrá presentarse a continuación del cuadro.

c. Excesos en instrumentos derivados.

Al de de

Emisor	Tipo de Instrumento	Monto de Exceso de Inversión M\$	% respecto del patrimonio de los Fondos de Cesantía	Fecha en que se originó el exceso	Origen del exceso

Los excesos en instrumentos derivados no deberán ser incluidos en los ítems "Excesos de inversión en derivados nacionales" o "Excesos de Inversión en derivados extranjeros", del balance general.

En caso que los Fondos de Cesantía no presenten exceso de inversión en alguno de los tipos de excesos indicados en las letras anteriores, se deberá indicar tal situación y no se

presentará el cuadro correspondiente.

3.9. CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS

Se deberá indicar:

El saldo de esta cuenta de activo transitorio de los Fondos de Cesantía representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por los Fondos y que se encuentran pendientes de aclaración o financiamiento por parte de la Sociedad Administradora.

El saldo de esta cuenta a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), equivalía a M\$..... y a M\$....., respectivamente.

3.10. RECAUDACIÓN CLASIFICADA

Se deberá indicar:

El saldo de la cuenta "Recaudación clasificada" corresponde a la recaudación destinada al patrimonio de los Fondos de Cesantía, respecto de la cual se haya recibido documentación de respaldo y comprobantes de depósito bancario en forma completa y correcta, que aún no se traspasa a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación".

Además, se deberá consignar aquella recaudación que deba registrarse en la subcuenta "Valores por depositar nacionales" y los movimientos que no tengan contrapartida financiera.

Las subcuentas que componen esta partida son las siguientes:

SUBCUENTAS	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	M\$	%	M\$	%
<i>Recaudación de Cotizaciones de Empleadores y Trabajadores</i>				
<i>Recaudación de Aportes Estatales para el Fondo de Cesantía Solidario</i>				
<i>Recaudación de Aportes Regularizadores de la Sociedad Sociedad Administradora</i>				
TOTAL RECAUDACIÓN CLASIFICADA		100%		100%

3.11. RECAUDACION POR ACLARAR

Se deberá indicar:

Corresponde a la recaudación recibida desde la cuenta "Recaudación del mes", respecto de la cual no se ha recibido documentación alguna de respaldo, ni el respectivo comprobante de depósito bancario al último día del mes, o que

habiéndose recibido tal documentación fuese incompleta o discrepante con su respectivo comprobante de depósito, o bien no alcanzaron a ser revisadas.

RECAUDACION POR ACLARAR	EJERCICIO ACTUAL M\$	EJERCICIO ANTERIOR M\$
Recaudación por aclarar sin documentación	0	0
Recaudación por aclarar con documentación incompleta	0	0
TOTAL RECAUDACION POR ACLARAR	0	0

3.12. DESCUADRATURAS MENORES EN FORMULARIOS DE PAGO

Se deberá indicar:

Corresponde al valor actualizado de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que resulten impagas, producto de diferencias con los formularios de pago, que no han sido financiados por la Sociedad Administradora.

Al . . . de de y (indicar ejercicio actual y anterior, respectivamente) se encuentran impagas cotizaciones para el Fondo de Cesantía por un valor de M\$. y M\$. , respectivamente, por diferencias con cifras consignadas en formularios de pago que no han sido financiados por la Sociedad Administradora

3.13. PRESTACIONES POR CESANTÍA O FALLECIMIENTO

Se deberá indicar:

Representa los montos a pagar por concepto de beneficios devengados que a la fecha de cierre del ejercicio no han sido girados.

El saldo de esta cuenta a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), equivalía a M\$. y a M\$., respectivamente.

Las subcuentas que componen esta cuenta son las siguientes:

<u>SUBCUENTAS</u>	EJERCICIO ACTUAL M\$	EJERCICIO ANTERIOR M\$
a) Retiros por cesantía	0	0
b) Retiros por fallecimiento	0	0

c) Prestaciones no cobradas	0	0
	-----	-----
<u>TOTAL CUENTA PRESTACIONES</u>		
<u>POR CESANTÍA O FALLECIMIENTO</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

La subcuenta "Prestaciones no cobradas" representa el valor de los cheques o documentos de pago caducados, de acuerdo a las normas vigentes, por concepto de: retiros por cesantía y retiros por fallecimiento.

3.14. DEVOLUCIONES POR PAGOS EN EXCESO

Se deberá indicar:

Corresponde al monto de los pagos efectuados a los Fondos de Cesantía en exceso por el Estado, los empleadores o trabajadores que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes, que no han sido devueltas.

El saldo de esta cuenta a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), equivalía a M\$...... y a M\$......, respectivamente, y se desglosa de la siguiente forma:

Pagos en Exceso a los Fondos de Cesantía efectuados por:	Ejercicio Actual	Ejercicio anterior
	M\$	M\$
Estado		
Empleadores		
Trabajadores		
Total de Pagos en Exceso		

3.15. COMISIONES DEVENGADAS

Se deberá hacer referencia a los siguientes aspectos :

a) Modalidad en el cobro de comisiones:

Se indicará la estructura de comisiones que la Sociedad Administradora haya mantenido vigente en los períodos correspondientes al ejercicio actual y anterior.

Comisión porcentual (insertar según conceptos). Tasa y período de vigencia.

Nota: En caso de comisión porcentual por depósitos de cotizaciones

periódicas, deberá desglosarse según el tipo de afiliados por los cuales puede diferenciarse el cobro de la comisión.

Esta instrucción se hace extensiva a la letra b) siguiente.

- b) Comisiones pagadas a la Sociedad Administradora según el tipo de comisiones:

Tipo de Comisión:	Ejercicio Actual M\$	Ejercicio anterior M\$
-------------------	-------------------------	---------------------------

(desglosar según conceptos)

Comisión porcentual por
(desglosar según conceptos)

Subtotal Comisiones
pagadas a la Sociedad Administradora

Menos comisiones reintegradas
en el período

Totales

- c) Comisiones devengadas

Corresponde a comisiones devengadas y no liquidadas, autorizadas por la normativa vigente.

El saldo de esta cuenta a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), equivalía a M\$...... y a M\$......, respectivamente, y se encuentra desglosado de la siguiente manera:

3.16. CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES

Se deberá indicar:

Representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para los Fondos de Cesantía, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley N° 17.322.

El saldo de esta cuenta a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar

ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), equivalía a M\$...... y a M\$......, respectivamente.

3.17. PATRIMONIO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

En esta nota se deberá presentar la constitución del patrimonio de los Fondos de Cesantía de acuerdo a las cuentas que lo conforman, señalando el monto y significado de cada una de ellas.

En el caso que el saldo de alguna de cuenta sea cero, podrá omitirse el significado de ella.

En consecuencia, se deberá indicar al menos lo siguiente:

El patrimonio de los Fondos de Cesantía se encuentra dividido en cinco cuentas. A la fecha de cierre de los estados financieros, el patrimonio de los Fondos de Cesantía presenta el siguiente desglose:

PATRIMONIO CUENTAS	EJERCICIO ACTUAL			EJERCICIO ANTERIOR		
	CUOTAS	M\$	% SOBRE EL patrimonio	CUOTAS	M\$	% SOBRE EL patrimonio
A. Cuentas Individuales por cesantía						
B. Fondo de Cesantía Solidario						
C. Recaudación en proceso de acreditación						
D. Rezagos en cuentas individuales por cesantía						
E. Rentabilidad no distribuida						
Total patrimonio			100%			100%

Los saldos de las citadas cuentas corresponden a los siguientes conceptos:

A. Cuentas individuales por cesantía

Representa el saldo de todas las cuentas individuales por cesantía de propiedad de los trabajadores afiliados al Régimen del Seguro de Cesantía, expresados en cuotas y pesos equivalentes.

El saldo de la cuenta "Cuentas Individuales por Cesantía ", a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), ascendía a cuotas y a cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ y \$, equivalía a M\$ y a M\$, respectivamente..

B. Fondo de Cesantía Solidario

Representa el valor de los acumulados efectuados por el Estado y los empleadores que está disponible para el financiamiento de las prestaciones autorizadas por la normativa vigente, expresado en cuotas y pesos equivalentes.

Representa el saldo de la cuenta "Fondo de Cesantía Solidario", a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), ascendía a cuotas y a cuotas, respectivamente, que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ y \$, equivalía a M\$ y a M\$, respectivamente.

C. Recaudación en proceso de acreditación

Corresponde a la recaudación destinada al patrimonio de los Fondos de Cesantía para la cual se dispone de la totalidad de su documentación respaldatoria, y que a la fecha de cierre del ejercicio no ha sido imputada a las Cuentas Individuales por Cesantía, al Fondo de Cesantía Solidario o Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía, según corresponda.

El número de cuotas imputadas a la cuenta "Recaudación en proceso de acreditación" a la fecha de cierre de los ejercicios (indicar ejercicio actual) y (indicar ejercicio anterior), ascendió. cuotas y a cuotas, respectivamente que multiplicadas por el valor de la cuota a dichas fechas de \$ y \$, equivalía a M\$ y a M\$, respectivamente.

D. Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía

El saldo de la cuenta "Rezagos de cuentas individuales por cesantía", que alcanzó a M\$. y a M\$., se determinó en función del número de cuotas rezagadas al(fecha de cierre ejercicio actual anterior) y al.(fecha de cierre ejercicio anterior), respectivamente, expresadas al valor de la cuota de la fechas de cierre de cada ejercicio.

E. Rentabilidad no distribuida

Corresponde a la rentabilidad nominal que generan las inversiones de los Fondos de Cesantía y que diariamente debe distribuirse en las restantes cuentas del patrimonio, razón por la cual esta cuenta se encuentra saldada a la fecha de cierre de estos ejercicios.

3.18. COTIZACIONES IMPAGAS

Se deberá desglosar esta partida, indicando el monto y concepto asociado a la siguiente apertura:

Los totales de cotizaciones impagas mostrados en las cuentas de orden, corresponden a cotizaciones morosas, que se detallan como sigue:

DETALLE	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	M\$	M\$
<i>Cotizaciones impagas reconocidas</i>		
<i>Cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.</i>		
TOTALES		

a) Cotizaciones impagas reconocidas:

Se deberá indicar:

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que no han sido pagados dentro del plazo establecido en el artículo 10 de la ley 19.728 y por las cuales el empleador ha efectuado la declaración a que está obligado, dentro de los mismos plazos que rigen para su pago.

b) Cotizaciones impagas originadas por descuadraturas en formularios de pago.

Se deberá indicar:

Corresponde al valor actualizado, con los correspondientes reajustes e intereses que señala la ley, de aquellas cotizaciones para los Fondos de Cesantía que resulten impagos como consecuencia de diferencias deudoras para el empleador en los formularios de pago, las cuales no han sido financiadas por la Sociedad Administradora.

c) Gestión histórica de cobranza:

Debe agregarse un comentario de las gestiones judiciales iniciadas por la Sociedad Administradora para el pago de deudas por cotizaciones a los Fondos de Cesantía.

3.19. VALOR DE LA CUOTA

Se deberán informar los valores de la cuota, a la fecha de cierre del ejercicio actual y a igual fecha respecto del ejercicio anterior, señalando el procedimiento utilizado para su cálculo, según las normas vigentes. Debe hacerse presente que el valor de la cuota del ejercicio anterior, se debe presentar actualizado de acuerdo al criterio indicado en la nota 3.2, letra c).

3.20. CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES PARA LOS FONDOS DE CESANTÍA.

Se deberá indicar:

"Durante los ejercicios. y (indicar ejercicio actual y anterior, respectivamente), se protestaron y cheques por un total de M\$. y M\$., respectivamente.

Al 31 de diciembre de y (indicar ejercicio actual y anterior, respectivamente) se encuentran pendientes de regularizar cheques por M\$. y M\$., respectivamente, cuyo detalle se indica a continuación:

CHEQUES PROTESTADOS DE COTIZACIONES	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR	
	NÚMERO	M\$	NÚMERO	M\$
SALDO INICIAL DE CHEQUES PROTESTADOS				
CHEQUES PROTESTADOS EN EL EJERCICIO				
CHEQUES REGULARIZADOS				
SALDO FINAL DE CHEQUES PROTESTADOS				

3.21. PROVISIONES Y OTROS

Se deberá indicar:

Corresponde a las obligaciones devengadas por los Fondos de Cesantía, a montos ingresados por la Sociedad Administradora para la cuenta impuestos y otras provisiones autorizadas previamente por la Superintendencia.

Adicionalmente se deberá presentar un detalle de las obligaciones pendientes, de acuerdo a la siguiente tabla.

Desglose de Provisiones y Otros, por Concepto	-----de-----de----- (Ejercicio Actual)		-----de-----de----- (Ejercicio Anterior)	
	Fecha de vencimiento	Valor (M\$)	Fecha de vencimiento	Valor (M\$)
-				
-				
-				
-				
-				
....				
Total				

3.22. HECHOS POSTERIORES

Se deberán señalar todos aquellos hechos significativos que tengan relación con los Fondos de Cesantía, aún cuando no afecten al balance o al estado de variación patrimonial a la fecha del informe, ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la de presentación ante esta Superintendencia de los estados financieros auditados, tales como, regularizaciones en los auxiliares del patrimonio, variaciones significativas en las inversiones de los Fondos de Cesantía, irregularidades detectadas por esta Superintendencia en los saldos de las Cuentas Individuales por Cesantía, en la recaudación de cotizaciones para los Fondos de Cesantía, etc.

3.23. HECHOS RELEVANTES

Deberá incluirse un resumen de las informaciones esenciales o de hechos relevantes ocurridos durante el período que comprenden los estados financieros, acompañado de los antecedentes suficientes de respaldo que permitan una correcta interpretación de tales hechos. Asimismo, deberán señalarse aquellas modificaciones legales que hayan ocurrido en el período y que representen cambios significativos en los Fondos de Cesantía.

4. ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS

ESTABLECE NORMAS DE CONFECCIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

4.1. INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS

- 4.1.1. La Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía deberá presentar a esta Superintendencia a más tardar el último día del mes de febrero de cada año o el siguiente hábil, si este último no lo fuere, los estados financieros auditados de los Fondos de Cesantía correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre del año anterior. Estos estados financieros anuales deberán ser auditados por auditores independientes, inscritos en el registro que para estos efectos lleva la Superintendencia de Valores y Seguros.
- 4.1.2. Los estados financieros auditados deberán ajustarse estrictamente en su formato de presentación, a lo señalado en esta Circular y entregarse en triplicado. Los informes a la Administración deberán entregarse en duplicado
- 4.1.3. Los estados financieros auditados de los Fondos de Cesantía deberán incluir una declaración jurada de responsabilidad respecto de la veracidad de la información proporcionada, suscrita por la mayoría de los directores, por el Gerente General y por el Contador General de la Sociedad Administradora. Para tal efecto deberá utilizarse el formato que se adjunta como anexo C a la presente Circular.
- 4.1.4. Adicionalmente, la Sociedad Administradora deberá presentar a esta Superintendencia a más tardar, el último día del mes de agosto de cada año o el siguiente hábil, si este último no lo fuere, el informe de revisión de información interina de los auditores externos, tratándose de estados financieros interinos de los Fondos de Cesantía correspondientes al 30 de junio de cada ejercicio.

4.2. PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros auditados de los Fondos de Cesantía deberán ser publicados en un diario de amplia circulación en el lugar de domicilio social de la Sociedad Administradora, previa autorización de esta Superintendencia.

La publicación de dichos estados financieros deberán efectuarse en el plazo señalado en el artículo 76 de la ley 19.046, esto es, con no menos de 10, ni más de 20 días, de anticipación a la fecha en que se celebre la junta de accionistas que se pronunciará sobre los mismos. Copia de la publicación deberá enviarse a esta Superintendencia dentro de los dos días hábiles siguientes de haberse efectuado.

Los estados financieros presentados a esta Superintendencia, deberán expresarse en miles de pesos sin decimales, sin perjuicio que para efectos de publicación las cifras puedan estar expresadas en pesos, cuando la Administradora lo estime conveniente.

4.3. CONFECCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En la confección de los estados financieros de los Fondos de Cesantía, se deberán considerar las normas impartidas por esta Superintendencia, y en lo no establecido por ésta, conforme a lo determinado por la Superintendencia de Valores y Seguros. En lo no contemplado por ambas instituciones, en base a los principios y normas contables generalmente aceptados, que sean emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G.

A los estados financieros auditados de los Fondos de Cesantía que deba presentar la Sociedad Administradora, deberán incorporarse notas explicativas y el dictamen de los auditores externos, los cuales formarán parte integrante de los mismos.

A través de lo indicado en la Sección III de esta Circular, se establece la información mínima que debe proporcionarse en las notas explicativas, sin que ello exima a la administración de la Sociedad Administradora de la responsabilidad de difundir en notas adicionales, información que contribuya a una mejor comprensión de los estados presentados o que representen la divulgación de cierta información, que sin estar directamente reflejada en dichos estados, constituyen eventos que por su importancia, deben ser conocidos por los usuarios de la información financiera.

Las notas explicativas a los estados financieros de los Fondos de Cesantía se referirán tanto a las cifras del ejercicio actual, como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior, corregidas monetariamente y, por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios presentados.

4.4. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONFECCIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS

Los estados financieros auditados de los Fondos de Cesantía que la Sociedad Administradora deberá presentar a esta Superintendencia, estarán compuestos por los siguientes informes:

- Balance general
- Estados de variación patrimonial
- Notas explicativas

Para la presentación y publicación de los estados financieros de los Fondos de Cesantía, la Sociedad Administradora se deberá sujetar estrictamente, a la

clasificación de cuentas y partidas que aparecen indicadas en los anexos Balance general de los Fondos de Cesantía y Estado de variación patrimonial de los Fondos de Cesantía, de la presente Circular.

Los formatos que se incluyen en dichos anexos, representan una versión resumida del correspondiente informe trimestral de los Fondos de Cesantía (Fecu-Fondo). El contenido de las cuentas y partidas que allí se consignan, deberán ajustarse a las normas impartidas en las Circular CONTABILIDAD DE LOS FONDOS DE CESANTÍA.

La auditoria a los estados financieros de los Fondos de Cesantía debe comprender al menos los siguientes aspectos:

- Comprobación de la exactitud de la información referente al número de cuotas de los Fondos de Cesantía, para lo cual será imprescindible sumar los registros auxiliares de los Fondos de Cesantía que se reglamentan en la Circular de la materia, conciliando éstos con las respectivas cuentas de mayor. Cualquier discrepancia entre mayor y auxiliares deberá ser analizada y explicada.
- Conciliación de las cuentas corrientes bancarias de los Fondos de Cesantía y análisis de los movimientos de cuentas de los Fondos originados en la recaudación de las cotizaciones y aportes.

5. VIGENCIA

La presente Circular entrará en vigencia a contar del 1° de octubre de 2002.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
Superintendente de AFP

SANTIAGO, 24 de JULIO de 2002.

ANEXOS

A. FORMULARIOS Y CUADROS DEL INFORME TRIMESTRAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

SECCIÓN I : INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

1. BALANCE GENERAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
2. ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL TRIMESTRAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
3. CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS TRIMESTRALES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
4. ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL ACUMULADO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA
5. CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA EN EL EJERCICIO
6. NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL TRIMESTRAL (DETALLE)
7. NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL TRIMESTRAL (COMENTARIOS)

SECCIÓN II : INFORMES DE RECAUDACIONES, COTIZACIONES Y COMISIONES

1. CUADRO DE RECAUDACIÓN DEL MES
2. CUADRO DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS DECLARADAS Y NO PAGADAS
3. CUADRO DE COTIZACIONES OBLIGATORIAS Y VOLUNTARIAS DECLARADAS Y NO PAGADAS CLASIFICADAS POR ACTIVIDADES ECONOMICAS Y REGIONES GEOGRAFICAS.
4. INFORME TRIMESTRAL DE COMISIONES

B. DIVERSIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

C. DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

D. INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA VIA TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS

ANEXO N° A

SECCION I

INFORME FINANCIERO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

1.00 IDENTIFICACIÓN		
1.01:Nombre de la Sociedad Administradora: _____ 1.02:R.U.T.: _____		
1.03:Representante Legal.: _____		
2.00 Balance General (En miles de pesos)		
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
ACTIVOS	Día-Mes-Año Al _____	Día-Mes-Año Al _____
10.100 ACTIVO DISPONIBLE		
10.110 Banco recaudaciones		
10.120 Banco inversiones		
10.120.10 Banco inversiones nacionales		
10.120.20 Banco inversiones extranjeras		
10.130 Banco pago prestaciones por cesantía		
10.140 Valores por depositar y en tránsito		
10.140.10 Valores por depositar nacionales		
10.140.20 Valores por depositar extranjeros		
10.140.30 Valores en tránsito		
10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
10.210 Inversiones en instituciones estatales		
10.210.10 Banco Central de Chile		
10.210.20 Tesorería General de la República		
10.210.30 Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP u otras instituciones		
10.220 Inversiones en instituciones financieras		
10.220.10 Depósitos a plazo en instituciones financieras		
10.220.20 Letras de crédito		
10.220.30 Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras		
10.230 Inversiones en empresas		
10.230.10 Bonos de empresas públicas y privadas		
10.230.20 Efectos de comercio de empresas públicas y privadas		
10.240 Derivados nacionales		
10.250 Inversiones en el extranjero		
10.250.10 Títulos de deuda emitidos por Estados y Bancos Centrales extranjeros.		
10.250.20 Títulos de deuda emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras.		
10.250.30 Certificados negociables representativos de títulos de deuda emitidos por empresas extranjeras.		
10.260 Derivados extranjeros		
10.270 Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales		
10.280 Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros		
10.290 Excesos de inversión		
10.290.10 Excesos de inversión en instituciones estatales		
10.290.20 Excesos de inversión en instituciones financieras		
10.290.30 Excesos de inversión en empresas		
10.290.40 Excesos de inversión en derivados nacionales		
10.290.50 Excesos de inversión en el extranjero		
10.290.60 Excesos de inversión en derivados extranjeros		
10.290.70 Excesos de inversión en operaciones de préstamos o mutuos de instrumentos nacionales		
10.290.80 Excesos de inversión en operaciones de préstamos o mutuos de instrumentos extranjeros		
10.300 ACTIVO TRANSITORIO		
10.300.10 Cargos en cuentas bancarias		
10.000 TOTAL DE ACTIVOS		

ESTE INFORME SE HA CONFECCIONADO EN CONFORMIDAD A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS EN LA CIRCULAR Nº _____
Nº DE HOJAS INFORMADAS _____

PASIVOS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Día-Mes-Año Al _____	Día-Mes-Año Al _____
20.100 PASIVO EXIGIBLE		
20.110 Recaudación del mes 20.110.10 Recaudación de cotizaciones empleadores y trabajadores 20.110.20 Recaudación de aportes estatales 20.115 Recaudación clasificada 20.115.10 Recaudación de cotizaciones de empleadores y trabajadores. 20.115.20 Recaudación de aportes estatales para el fondo de cesantía solidario 20.115.30 Recaudación por aportes regularizadores de la administradora 20.120 Recaudación por aclarar 20.120.10 Recaudación por aclarar sin documentación 20.120.20 Recaudación por aclarar con documentación incompleta 20.125 Descuadraturas menores en formularios de pago 20.130 Diferencias por aclarar 20.135 Prestaciones por cesantía o fallecimiento 20.135.10 Retiros por cesantía 20.135.20 Retiros por fallecimiento 20.135.30 Prestaciones no cobradas 20.140 Devoluciones por pagos en exceso 20.140.10 Devolución de pagos en exceso a empleadores 20.140.20 Devolución de pagos en exceso a trabajadores 20.140.30 Devolución de pagos en exceso al Estado 20.145 Comisiones devengadas 20.145.10 Comisión porcentual cuentas individuales por cesantía 20.145.20 Comisión porcentual Fondo de Cesantía Solidario 20.150 Provisiones y otros 20.155 Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales		
20.200 PATRIMONIO		
20.210 Cuentas Individuales por Cesantía 20.220 Fondo de Cesantía Solidario 20.230 Recaudación en proceso de acreditación 20.240 Rezagos de Cuentas Individuales por Cesantía 20.250 Rentabilidad no distribuida		
20.000 TOTAL DE PASIVOS		

20.300	NÚMERO DE CUENTAS INDIVIDUALES POR CESANTÍA	TRIMESTRE EJERCICIO ACTUAL	TRIMESTRE EJERCICIO ANTERIOR
20.310	Cuentas individuales por cesantía - afiliados		
20.320	Cuentas individuales por cesantía - cotizantes		

20.400	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	TRIMESTRE EJERCICIO ACTUAL	TRIMESTRE EJERCICIO ANTERIOR
20.410	Número de beneficiarios por cesantía		
20.420	Número de retiros por fallecimiento		
20.430	Número de prestaciones no cobradas		

FONDOS DE CESANTÍA	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
CUENTAS DE ORDEN	Día-Mes-Año Al _____	Día-Mes-Año Al _____
<p>30.110 Cotizaciones impagas</p> <p>30.110.10 Cotizaciones impagas reconocidas 30.110.20 Cotizaciones Impagas por descuadraturas en formularios de pago</p> <p>30.120 Derechos por contratos de futuros y forwards nacionales</p> <p>30.130 Derechos por contratos de futuros y forwards extranjeros</p> <p>30.140 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía</p> <p>30.150 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía</p> <p>30.160 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía</p> <p>30.170 Derechos por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de carteras de recursos previsionales</p> <p>30.180 Derechos por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros</p> <p>30.190 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de títulos de emisores nacionales</p> <p>30.195 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de títulos de emisores extranjeros</p>		
30.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)		
<p>30.210 Responsabilidad por cotizaciones impagas</p> <p>30.210.10 Responsabilidad por cotizaciones impagas reconocidas 30.210.20 Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas en formularios de pago.</p> <p>30.220 Obligaciones por contratos de futuros y forwards nacionales</p> <p>30.230 Obligaciones por contratos de futuros y forwards extranjeros</p> <p>30.240 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía</p> <p>30.250 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía</p> <p>30.260 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía</p> <p>30.270 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por sociedades administradoras de carteras de recursos previsionales</p> <p>30.280 Obligaciones por instrumentos financieros administrados por mandatarios extranjeros</p> <p>30.290 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de títulos de emisores nacionales</p> <p>30.295 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de títulos de emisores extranjeros</p>		
30.200 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)		

ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL TRIMESTRAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA _____
 R.U.T: _____

HOJA Nº 4

40.100 Estado de Variación Patrimonial Trimestral

GRUPO Y CONCEPTOS	TRIMESTRE EJERCICIO ACTUAL		TRIMESTRE EJERCICIO ANTERIOR	
	Día-Mes-Año		Día-Mes-Año	
	DESDE HASTA	_____	DESDE HASTA	_____
	CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS	CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS
40.200 PATRIMONIO INICIAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA				
40.300 AUMENTOS DEL PATRIMONIO				
40.310 Cotizaciones 40.310.10 Cotizaciones de cargo del trabajador 40.310.20 Cotizaciones de cargo del empleador 40.320 Fondo Solidario 40.320.10 Aporte Estatal 40.320.20 Aporte Empleador 40.330 Otros aumentos				

ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL TRIMESTRAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA _____ R.U.T. _____			HOJA N°5	
40.100 Estado de Variación Patrimonial Trimestral				
GRUPO Y CONCEPTOS	TRIMESTRE EJERCICIO ACTUAL		TRIMESTRE EJERCICIO ANTERIOR	
	Día-Mes-Año DESDE _____ HASTA _____		Día-Mes-Año DESDE _____ HASTA _____	
	CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS	CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS
40.400 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO				
40.410 Comisiones devengadas				
40.410.10 Comisiones porcentuales devengadas				
40.410.20 Otras comisiones devengadas				
40.420 Prestaciones				
40.420.10 Retiros por Cesantía				
40.420.20 Retiros por Fallecimiento				
40.430 Pagos en excesos de empleadores y afiliados				
40.440 Otras disminuciones				
40.500 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO				
40.600 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA				

VALORES CUOTAS	TRIMESTRE EJERCICIO ACTUAL	TRIMESTRE EJERCICIO ANTERIOR
40.700 VALOR INICIAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)		
40.800 VALOR FINAL DE LA CUOTA (\$ CON DOS DECIMALES)		

CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS TRIMESTRALES DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA							HOJA Nº 6	
R.U.T.								
40.500 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los Movimientos de la Cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía para el trimestre comprendido entre el: __ de _____ y el __ de _____ de								
INSTRUMENTOS	VALOR INICIAL	COMPRAS	VENTAS Y RESCATES	CORTES DE CUPÓN	OTRAS VARIACIONES	VARIACIÓN TRIMESTRAL POR RENTABILIDAD	VALOR FINAL	RENTABILIDAD PORCENTUAL
40.510.10 BCO 40.510.11 BRP 40.510.12 PCD 40.510.13 PTF 40.510.14 PRC 40.510.15 PRD 40.510.16 PDC 40.510.17 OTROS								
40.510 SUBTOTAL INSTRUMENTOS ESTATALES								
40.520.10 BEF 40.520.11 BSF 40.520.12 DPF 40.520.13 LHF 40.520.14 CC2								
40.520 SUBTOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS								
40.530.10 BCS 40.530.11 DEB 40.530.12 ECO 40.530.13 ECS								
40.530 SUBTOTAL EMPRESAS								
40.540.10 EBC 40.540.11 TBI 40.540.12 TBE 40.540.13 CDE 40.540.14 TGE 40.540.15 ABE 40.540.16 BEE 40.540.17 ADR (*) 40.540.18 CC3								
40.540 SUBTOTAL INVERSIÓN EXTRANJERA								
40.550.10 ONM 40.550.11 FNM 40.550.12 WNM								
40.550 SUBTOTAL DERIVADOS NACIONALES								
40.560.10 OEM 40.560.11 FEM 40.560.12 WEM 40.560.13 OET 40.560.14 FET 40.560.15 WET								
40.560 SUBTOTAL DERIVADOS EXTRANJEROS								
40.580 TOTAL								
	40.570	40.571	40.572	40.573	40.574	40.575	40.576	40.577

(*): Corresponde a certificados negociables representativos de títulos de deuda.

ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL ACUMULADO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA _____ R.U.T. _____ 50.100 Estado de Variación Patrimonial Acumulado		HOJA N° 7			
GRUPO Y CONCEPTOS	EJERCICIO ACTUAL		EJERCICIO ANTERIOR		
	Día-Mes-Año		Día-Mes-Año		
	DESDE HASTA	_____	DESDE HASTA	_____	
	CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS	CUOTAS	MONTO EN MILIS DE PESOS	
50.200 PATRIMONIO INICIAL DEL FONDO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA					
50.300 AUMENTOS DEL PATRIMONIO					
50.310 Cotizaciones 50.310.10 Cotizaciones de Cargo del trabajador 50.310.20 Cotizaciones de Cargo de empleador 50.320 Fondo Solidario 50.320.10 Aporte Estatal 50.320.20 Aporte Empleador 50.330 Otros aumentos					

ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL ACUMULADO DE LOS FONDOS DE CESANTÍA (CONTINUACIÓN)

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA _____
R.U.T. _____

HOJA N° 8

50.100 Estado de Variación Patrimonial Acumulado

GRUPO Y CONCEPTOS	MES EJERCICIO ACTUAL		MES EJERCICIO ANTERIOR	
	Día-Mes-Año		Día-Mes-Año	
	DESDE HASTA	_____	DESDE HASTA	_____
	CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS	CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS
50.400 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO				
50.410 Comisiones devengadas 50.410.10 Comisiones porcentuales devengadas 50.410.20 Otras comisiones devengadas 50.420 Prestaciones 50.420.10 Retiros por Cesantía 50.420.20 Retiros por Fallecimiento 50.430 Pagos en Excesos de Empleadores y Afiliados 50.440 Otras disminuciones				
50.500 REVALORIZACIONES (DESVALORIZACIONES) DEL PATRIMONIO				
50.600 PATRIMONIO FINAL DE LOS FONDOS DE CESANTÍA				

VALORES CUOTAS	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
50.700 VALOR INICIAL DE LA CUOTA (S CON DOS DECIMALES)		
50.800 VALOR FINAL DE LA CUOTA (S CON DOS DECIMALES)		

CUADRO EXPLICATIVO DE LA RENTABILIDAD Y DE LOS MOVIMIENTOS ACUMULADOS DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA EN EL EJERCICIO

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA							HOJA Nº 9	
R.U.T.								
50.500 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los Movimientos de la Cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía para el ejercicio comprendido entre el: __ de _____ y el __ de _____ de								
INSTRUMENTOS	VALOR INICIAL	COMPRAS	VENTAS Y RESCATES	CORTES DE CUPÓN	OTRAS VARIACIONES	VARIACIÓN TRIMESTRAL POR RENTABILIDAD	VALOR FINAL	RENTABILIDAD PORCENTUAL
50.510.10 BCO 50.510.11 BRP 50.510.12 PCD 50.510.13 PTF 50.510.14 PRC 50.510.15 PRD 50.510.16 PDC 50.510.17 OTROS								
50.510 SUBTOTAL INSTRUMENTOS ESTATALES								
50.520.10 BEF 50.520.11 BSF 50.520.12 DPF 50.520.13 LHF 50.520.14 CC2								
50.520 SUBTOTAL INSTRUMENTOS FINANCIEROS								
50.530.10 BCS 50.530.11 DEB 50.530.12 ECO 50.530.13 ECS								
50.530 SUBTOTAL EMPRESAS								
50.540.10 EBC 50.540.11 TBI 50.540.12 TBE 50.540.13 CDE 50.540.14 TGE 50.540.15 ABE 50.540.16 BEE 50.540.17 ADR (*) 50.540.18 CC3								
50.540 SUBTOTAL INVERSIÓN EXTRANJERA								
50.550.10 ONM 50.550.11 FNM 50.550.12 WNM								
50.550 SUBTOTAL DERIVADOS NACIONALES								
50.560.10 OEM 50.560.11 FEM 50.560.12 WEM 50.560.13 OET 50.560.14 FET 50.560.15 WET								
50.560 SUBTOTAL DERIVADOS EXTRANJEROS								
50.580 TOTAL								
	50.570	50.571	50.572	50.573	50.574	50.575	50.576	50.577

(*): Corresponde a certificados negociables representativos de títulos de deuda.

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA _____
R.U.T _____

1. DETALLE
TRIMESTRE ACTUAL
DESDE: _____
HASTA: _____

CODIGO	N°	CONCEPTO	N° DE CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS
40.330 OTROS AUMENTOS	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
40.440 OTRAS DISMINUCIONES	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

TRIMESTRE ANTERIOR
DESDE: _____
HASTA: _____

CODIGO	N°	CONCEPTO	N° DE CUOTAS	MONTO EN MILES DE PESOS
40.330 OTROS AUMENTOS	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
40.440 OTRAS DISMINUCIONES	1			
	2			
	3			
	4			
	5			

Los abajo firmantes nos declaramos responsables de la información contenida en el presente Informe Trimestral de los Fondos de Cesantía, asumiendo por lo tanto toda responsabilidad legal correspondiente. Asimismo, declaramos que esta información es igual a la que se incluye en la transmisión de datos.

NOMBRE: _____

NOMBRE: _____

FIRMA : _____
GERENTE GENERAL

FIRMA: _____
CONTADOR GENERAL

NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA _____
R.U.T _____

2. COMENTARIOS
TRIMESTRE EJERCICIO ACTUAL
DESDE: _____
HASTA: _____

CODIGO	N°	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO
40.330 OTROS AUMENTOS		
40.440 OTRAS DISMINUCIONES		

TRIMESTRE EJERCICIO ANTERIOR
DESDE: _____
HASTA: _____

CODIGO	N°	EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO
40.330 OTROS AUMENTOS		
40.440 OTRAS DISMINUCIONES		

SECCIÓN II

INFORMES DE RECAUDACIONES, COTIZACIONES Y COMISIONES

SECCIÓN II

CUADRO RECAUDACIÓN DEL TRIMESTRE
(Cifras en miles de pesos)

70.000 RECAUDACIÓN DEL (1°, 2°, 3° o 4°, según corresponda) TRIMESTRE :

HOJA N° 12

NOMBRE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA _____

R.U.T. _____

Desde el (AAAA-MM-DD) (indicar fecha inicio del trimestre) al (AAAA-MM-DD) (indicar fecha término del trimestre)

PERÍODO DE RECAUDACIÓN	TIPOS DE COTIZACIONES	ABONOS DEL 1 AL 31 MES	ABONOS DEL 1 AL 15 MES SIGUIENTE	TOTALES
70.110 1 AL 10 TERCER MES	70.110.10 COTIZACIONES NORMALES			
	70.110.11 COTIZACIONES ATRASADAS			
	70.110.12 COTIZACIONES ADELANTADAS			
70.120 11 AL 31 TERCER MES	70.120.10 COTIZACIONES ATRASADAS			
	70.120.11 COTIZACIONES ADELANTADAS			
70.130.10 SUBTOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES				
70.130.20 RECAUDACIÓN COTIZ. PERÍODOS ANTERIORES				
70.130.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. TERCER MES				
70.130.40 APOORTE DEL ESTADO TERCER MES				
70.130.50 TOTAL RECAUDACIÓN TERCER MES				
70.140.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. SEGUNDO MES				
70.140.40 APOORTE DEL ESTADO SEGUNDO MES				
70.150.30 TOTAL RECAUDACIÓN COTIZ. PRIMER MES				
70.150.40 APOORTE DEL ESTADO PRIMER MES				

70.200 INSTITUCIONES RECAUDADORAS				TOTAL RECAUDACIÓN
MES	CENTROS DE ATENCIÓN DE PÚBLICO	INSTITUCIONES FINANCIERAS	OTRAS INSTITUCIONES	
70.230 TERCER MES				
70.240 SEGUNDO MES				
70.250 PRIMER MES				

CUADRO COMISIONES DEL TRIMESTRE (Continuación)

HOJA N°16

100.000 COMISIONES DEL (1°, 2°, 3° o 4°, según corresponda) TRIMESTRE :

NOMBRE DE LA ADMINISTRADORA

R.U.T.

Desde (AAAA-MM-DD) (indicar fecha inicio del trimestre) al (AAAA-MM-DD) (indicar fecha término del trimestre)

100.200 DEVOLUCIÓN DE COMISIONES

MES DE DEVOLUCIÓN	100.200.10 CÁLCULOS ERRÓNEOS		100.200.20 CUENTAS DUPLICADAS Y FICTICIAS		100.200.30 FALSIFICACIÓN DE INCORPORACIONES		100.200.40 OTROS		TOTALES	
	COMISIÓN PESOS	COMISIÓN CUOTAS	COMISIÓN PESOS	COMISIÓN CUOTAS	COMISIÓN PESOS	COMISIÓN CUOTAS	COMISIÓN PESOS	COMISIÓN CUOTAS	PESOS	CUOTAS
100.200.50 TERCER MES										
100.200.60 SEGUNDO MES										
100.200.70 PRIMER MES										

100.300 TOTAL COMISIONES (COMISIONES DEVENGADAS-DEVOLUCIONES)	COMISIÓN EN PESOS	COMISIÓN EN CUOTAS
100.300.10 TERCER MES		
100.300.20 SEGUNDO MES		
100.300.30 PRIMER MES		

ANEXO B

**DIVERSIFICACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS DE CESANTÍA (CONTINUACIÓN)
(CIFRAS EN MILLONES DE PESOS)**

EMISORES	TIPOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS										INSTRUMENTOS DERIVADOS		Cuentas CORRIENTES	TOTAL	DIVERSIFICACIÓN POR EMISOR (%)
	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		SERIADOS						INSTRUMENTOS EXTRANJEROS		NACIONALES	EXTRANJEROS			
	PDC	DPF	PRC		BRP	BSF BEF	LHF	BONOS BCS	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	SERIADOS	ONM FNM WNM	OEM OET FEM FET WEM WET			
			PTG BCO	PTF PCD PRD											
INSTITUCIONES EXTRANJERAS															
- INSTITUCIONES ESTATALES															
- INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS															
- EMPRESAS															
TOTAL INSTITUCIONES EXTRANJERAS															
DERIVADOS NACIONALES															
Desglose por Institución															
DERIVADOS EXTRANJEROS															
Desglose por Institución															
TOTAL CARTERA															
DIVERSIFICACIÓN POR INSTRUMENTO (%)															

Nota: Para cada período sólo deberán presentarse aquellas columnas identificadas con instrumentos en los cuales mantenían inversión los Fondos de Cesantía. No obstante, la columna referida a las cuentas corrientes deberán siempre incluirse.

ANEXO C

ANEXO C

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS FONDOS DE CESANTÍA

Los suscritos en sus calidades de Directores, Gerente General y Contador General, respectivamente, de la Sociedad Administradora.....(indicar razón social), domiciliados en declaramos, bajo juramento que los datos contenidos en los Estados Financieros Auditados de los Fondos de Cesantía al 31 de diciembre de son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.

DIRECTORES	FIRMA	Cédula de Identidad
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		
5.-		
6.-		
7.-		
8.-		
9.-		
GERENTE GENERAL :		
CONTADOR GENERAL:		

FECHA :

NOTA : Firmas deben ser autorizadas ante Notario.

ANEXO D

**INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO DEL INFORME FINANCIERO TRIMESTRAL DE LOS
FONDOS DE CESANTÍA**

1. **Introducción.**

El envío del Informe Financiero Trimestral de los Fondos de Cesantía, debe realizarse de acuerdo con las especificaciones y modalidad de transmisión definidas en la Circular de transmisión de datos del Fondo de Cesantía

Nota:

- Se debe informar todos los archivos descritos en este documento, aunque alguno de ellos no contenga información.
- Todos los "Filler" deben ser llenados con blancos.

2. Estructura del Informe Financiero Trimestral.

Cada uno de los archivos que componen el Informe Financiero Trimestral debe tener un registro de identificación, que debe ser grabado al principio del archivo, y a continuación los registros de datos que sean necesarios.

En general, en los códigos de cuenta empleados en los formularios, se usa el carácter punto (.) como separador de componentes. Así, se pueden diferenciar los siguientes tipos de códigos, dependiendo de la cantidad de componentes:

i. Códigos que contienen dos componentes y un separador. Por ejemplo:

10.210 Inversiones en Instituciones Estatales

ii. Códigos que contienen tres componentes y dos separadores. Por ejemplo:

10.270.10 Excesos de inversión en Instituciones Estatales

Por esta razón, al registrarse estos códigos en un archivo, la variable o campo que los contenga (Código de Item) deberá estar formada por tres elementos cuyos formatos son:

Elemento 1 9(03)

Elemento 2 9(03)

Elemento 3 9(02)

Cada uno de estos elementos siempre deberá tener un valor, debiéndose completar con cero (0) aquellos que no contengan información, ya que para los códigos que pertenecen al primer grupo (un separador), el último elemento no se utiliza y debe ser dejado en cero.

En general, los valores registrados para cada elemento deberán ser alineados al lado derecho. De esta forma, si algún valor tiene menos dígitos que los definidos, los que faltan deberán ser informados en cero.

Por ejemplo:

El código de ítem 10.210 debe informarse como 01021000.

2.1 Balance General de los Fondos de Cesantía.

Archivo: FFAaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Nombre de la Sociedad Administradora	X(40)	
Representante Legal	X(40)	
Fecha ejercicio actual	9(08)	AAAAMMDD
Fecha ejercicio anterior	9(08)	AAAAMMDD
Largo del Registro	X(106)	

Archivo: FFAaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 10.000 al 30.295)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Ejercicio actual		
Monto en miles de pesos o Número de cuentas o Número de beneficiarios	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Ejercicio anterior		
Monto en miles de pesos o Número de cuentas o Número de Beneficiarios	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Filler	X(67)	
Largo del Registro	X(106)	

2.2 Estado de Variación Patrimonial Trimestral de los Fondos de Cesantía.

Archivo: FFBaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	04010000
Fecha de inicio del trimestre actual	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre actual	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de inicio del trimestre anterior	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre anterior	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(19)	
Largo del Registro	X(69)	

Archivo: FFBaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 40.200 al 40.800)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Ejercicio actual		
Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Monto en miles de pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Ejercicio anterior		
Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Monto en miles de pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(69)	

Nota: Al informar los códigos correspondientes a valor inicial y final de la cuota (40.700 y 40.800), los campos *Monto en miles de pesos* deben ser completados con ceros y su correspondiente signo debe ser '+/-'.

2.3 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los movimientos trimestrales de la cartera de inversiones de los Fondos de Cesantía.

Archivo: FFCaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	04050000
Fecha de inicio	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(86)	
Largo del Registro	X(120)	

Archivo: FFCaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 40.510 al 40.580)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Valor inicial	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Compras	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Ventas y rescates	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Cortes de cupón	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Otras variaciones	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Variación trimestral por rentabilidad	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Valor Final	9(14)	+/-
Signo	X(01)	+/-
Rentabilidad porcentual	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(120)	

2.4 Estado de Variación Patrimonial acumulado de los Fondos de Cesantía.

Archivo: FFDaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	05010000
Fecha de inicio del ejercicio actual	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del ejercicio actual	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de inicio del ejercicio anterior	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del ejercicio anterior	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(19)	
Largo del Registro	X(69)	

Archivo: FFDaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 50.200 al 50.800)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Ejercicio actual		
Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Monto miles de pesos o valor cuota	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Ejercicio anterior		
Cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Monto miles de pesos o valor cuota	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(69)	

Nota: Al informar los códigos correspondientes al valor inicial y final de la cuota (50.700 y 50.800), los campos *Monto en miles de pesos* deben ser completados con ceros y su correspondiente signo debe ser '+'.

2.5 Cuadro explicativo de la Rentabilidad y de los movimientos de la cartera de inversiones de los Fondos

de Cesantía en el ejercicio.

Archivo: FFEaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	05050000
Fecha de inicio	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(86)	
Largo del Registro	X(120)	

Archivo: FFEaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 50.510 al 50.580)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Valor inicial	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Compras	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Ventas y rescates	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Cortes de cupón	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Otras variaciones	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Variación trimestral por rentabilidad	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Valor Final	9(14)	+/-
Signo	X(01)	+/-
Rentabilidad porcentual	9(03)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(120)	

2.6 Notas explicativas al estado de variación patrimonial trimestral.

Archivo: FFFaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	06050000
Fecha de inicio del trimestre actual	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre actual	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de inicio del trimestre anterior	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre anterior	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(11)	
Largo del Registro	X(61)	

Archivo: FFFaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 40.330 y 40.440)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Número de línea	9(02)	
Concepto	X(20)	
Número de cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Monto en miles de pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(61)	

2.7 Recaudación del trimestre

Archivo: FFGaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	07000000
Fecha de inicio del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(20)	
Largo del Registro	X(54)	

Archivo: FFGaaaamm.afc		
Tipo de Registro: (Items 70.110.10 al 70.150.40)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Abonos del 1 al 31 del mes	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Abonos del 1 al 15 del mes siguiente	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Totales	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(54)	

2.8 Instituciones recaudadoras.

Archivo: FFHaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	07020000
Fecha de inicio del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(35)	
Largo del Registro	X(69)	

Archivo: FFHaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Registro de datos (Item 70.230,70.240 y 70.250)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Abonos en Centros de atención de público	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Abonos en Instituciones Financieras	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Abonos en Otras Instituciones	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Total Recaudación	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(69)	

2.9 Cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas.

Archivo: FFlaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
I. Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	08010000
Fecha de inicio del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(120)	
Largo del Registro	X(154)	

Archivo: FFlaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 80.101 al 80.140)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Saldo inicial y generación	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Pagos del mes		
Prejudicial	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Judicial	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Saldo nominal	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Saldo actualizado	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Cantidad de formularios	9(14)	
Cantidad de resoluciones	9(14)	
Cantidad de juicios	9(14)	
Cantidad de empleadores	9(14)	
Cantidad de afiliados	9(14)	
Largo del Registro	X(154)	

2.10 Cotizaciones obligatorias reconocidas y no pagadas clasificadas por actividades económicas y regiones geográficas.

Archivo: FFJaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	09020000
Fecha de inicio del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(185)	
Largo del Registro	X(219)	

Archivo: FFJaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 90.201 al 90.220)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Código de Item	9(08)	
Regiones ocurre 13 veces		
Monto en miles de pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Total monto en miles de pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(219)	

2.11 Comisiones del trimestre devengadas por concepto de mantención de saldos.

Archivo: FFKaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	10010000
Fecha de inicio del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(117)	
Largo del Registro	X(151)	

Archivo: FFKaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 100.100.50 al 100.100.70)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Porcentual por saldo cuenta individual por cesantía		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Fija por saldo cuenta individual por cesantía		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Porcentual por saldo cuenta fondo cesantía solidario		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-

Fija por saldo cuenta fondo cesantía solidario		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Total		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(151)	

2.12 Devolución de comisiones.

Archivo: FFLaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	10020000
Fecha de inicio del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Filler	X(117)	
Largo del Registro	X(151)	

Archivo: FFLaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 100.200.50 al 100.200.70)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Cálculos erróneos		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Cuentas duplicadas y ficticias		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Falsificación de incorporaciones		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-

Otros		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Total		
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Largo del Registro	X(151)	

2.13 Total comisiones (Comisiones devengadas-devoluciones).

Archivo: FFMaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Identificación		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	I
R.U.T. de la Sociedad	X(09)	
Código de Item	9(08)	10030000
Fecha de inicio del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Fecha de término del trimestre	9(08)	AAAAMMDD
Largo del Registro	X(34)	

Archivo: FFMaaaamm.afc		
Tipo de Registro: Datos (Items 100.300.10 al 100.300.30)		
Información del Campo	Tamaño	Contenido o Formato
Tipo de Registro	X(01)	D
Comisión en pesos	9(14)	
Signo	X(01)	+/-
Comisión en cuotas	9(12)V9(02)	
Signo	X(01)	+/-
Filler	X(03)	
Largo del Registro	X(34)	